

EL PÁRAMO LEONÉS. ENTRE LA ANTIGÜEDAD Y LA ALTA EDAD MEDIA*

El Páramo Leonés. From Late Antiquity to the Early Middle Ages

José Avelino GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

*Depto. de Historia. Área de Arqueología. Universidad de Oviedo. Campus de Humanidades.
E-33071 OVIEDO. E-mail: avelino@sci.cpd.uniovi.es.*

BIBLID [0213-2060(1996)14,47-96]

RESUMEN: El presente trabajo pretende aportar algunas ideas sobre el proceso de transición de la Antigüedad a la Edad Media y la formación de la sociedad feudal en el norte peninsular. Se ha seleccionado un área de la cuenca del Duero donde poder contrastar empíricamente la documentación escrita con el registro arqueológico. De este modo surgen serias dudas en la teoría tradicional de la “despoblación del valle del Duero”, la creación del “yermo estratégico” y la “repoblación” a cargo de campesinos libres. Por el contrario, este sector de la meseta leonesa parece haber constituido una “reserva” montañesa de las explotaciones tardorromanas ubicadas en los valles próximos. La desarticulación de sus estructuras de poder permitiría al campesinado ir ocupando y poniendo en explotación ese espacio, que desde el siglo X va a ir siendo objeto de progresivas apropiaciones (“presuras”, “populationes”...) por parte de los nuevos señores vinculados a la monarquía asturleonés: monasterios, magnates y familia regia. La supuesta “repoblación” no es, por tanto, sino la apropiación feudal de las explotaciones campesinas preexistentes.

Palabras Clave: Feudalismo. Transición. Antigüedad Tardía. Alta Edad Media. Reino asturleonés. Poblamiento. Arqueología.

* Este trabajo se ha realizado en el marco del proyecto de investigación sobre las “Estructuras originarias de la sociedad galaico-astur-leonesa. Revisión historiográfica y nuevos planteamientos (siglos VII-X)” financiado por el Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento (DGICYT, Ref. PB-94-1420-C03-02).

ABSTRACT: This work offers new ideas on the transition process from the Late Antiquity to the Early Middle Ages and the origin of the feudal society in the north of the Iberian Peninsula. An area was selected where the written documentation could be proved with archeological research. Thus serious doubt is cast on the traditional theory of the “depopulation of the Duero Valley”, the creation of a “strategic desert” and its repopulation by independent peasants. On the contrary, this region would have been a restricted wooded area belonging to the landlords of the Late Roman Villas located in the vicinity. With the breakdown of the power structures of Late Roman, peasants would have occupied and exploited these lands. Later, in the tenth century, according to written documents, these areas and farm were progressively taken over by the new aristocracy: monasteries, nobility and the royal family of the Astur-Leonese Kingdom. The supposed repopulation would therefore have actually been a feudal conquest of properties previously belonging to peasants.

Keywords: Feudalism. Transition. Late Antiquity. Early Middle Ages. Asturian Kingdom. Settlement. Archeology.

SUMARIO: 0. Introducción. 0.1. Algunas premisas historiográficas sobre la transición al feudalismo. 0.2. De la necesidad de estudios regionales. 1. El medio físico. 2. Los tiempos antiguos. 2.1. ¿Un Páramo desolado? 2.2. ¿Un Páramo desorganizado? Algunas hipótesis sobre los comienzos de la colonización campesina. 3. La alta Edad Media. 3.1. Colonización agraria y apropiación feudal del Páramo leonés. 3.1.1. La formación de los dominios monásticos. 3.1.2. Los dominios episcopales. 3.1.3. La autoridad regia y la formación de grandes dominios magnáticos. 3.2. Intensificación agraria y regresión del campesinado independiente. 4. Conclusiones. 5. Bibliografía.

0. INTRODUCCIÓN

0.1. Algunas premisas historiográficas sobre la transición al feudalismo

Los orígenes y la formación de los reinos cristianos hispánicos han sido estudiados tradicionalmente con un contenido ideológico valedor de la “esencia de lo hispano”, al amparo del espíritu y contenido de las fuentes escritas emanadas de los propios poderes feudales, de tal manera que esos primeros reinos, especialmente el astur, aparecían –a la luz de sus relatores oficiales– como los restauradores del católico reino de Toledo, perdido ante los invasores musulmanes. Hasta tal punto se ha magnificado la ideología de esa supuesta “reconquista” que ésta aparecía como el origen de la Nación Española¹. En las últimas décadas, por el

1. No es necesario recordar aquí el extenso debate historiográfico sobre la hispanidad y la esencia de lo español que ocupó a los más insignes pensadores (Ortega, Américo Castro, Sánchez-Albornoz, entre otros) hasta mediados de siglo (una síntesis de los distintos puntos de vista puede verse en obras como la de J. A. García de Cortázar, 1985). Naturalmente la noción de “Reconquista” se asienta definitivamente con la magna obra de C. Sánchez-Albornoz (especialmente 1956, 1966, 1971 y 1972-75). Podría obviarse traer aquí este “viejo” debate si no fuera por el arraigo que aún tienen los

contrario, se ha producido una importante renovación historiográfica; a raíz, fundamentalmente, de estudios como los de A. Barbero y M. Vigil han cobrado especial relieve las transformaciones que los grupos sociales autóctonos experimentan en las épocas precedentes y su importancia en la gestación y expansión de una nueva organización social, el feudalismo². El protagonismo que adquiere el susttrato indígena³, su organización socioeconómica y su evolución hacia una formación social feudal en continua expansión abría, así, un nuevo horizonte sobre el campo de estudio de los reinos cristianos peninsulares.

La principal contribución historiográfica ha sido la innovación en el enfoque analítico del surgimiento de la expansión astur feudal (antes “Reconquista y Repoblación”) a través de la revisión crítica de la misma “historia oficial”. Así, a las argumentaciones tradicionales que sustentaban la “reconquista” del reino y la “re población” de los territorios despoblados y desertizados después de las campañas musulmanas y las de Alfonso I⁴ se opone la relectura crítica de las crónicas y los diplomas de apropiación del espacio (“presuras”) que indican la intención de hacer aparecer vacíos los lugares “repoblados”⁵, así como algunas pruebas arqueológicas –aún escasas– y toponímicas de la no despoblación y desertización total del valle del Duero⁶. De este modo, si en la supuesta despoblación estaba la

tradicionales conceptos de “Reconquista y Repoblación” entre gran número de historiadores, así como por la necesidad de abrir siempre nuevas vías de investigación en un tema –como el de la supuesta despoblación y repoblación del valle del Duero– en absoluto resuelto.

2. En A. Barbero-M. Vigil, 1974 y 1978 se condensan la mayor parte de sus teorías.

3. Sobre la valoración y carácter del supuesto indigenismo, en el que no entraremos ahora y sobre el que nos ocupamos en otros trabajos, pueden verse algunos nuevos planteamientos críticos en J. A. Gutiérrez González, 1995.

4. Son de sobra conocidas las teorías de C. Sánchez-Albornoz (1956, 1966, 1971, etc.) completadas por estudios posteriores de J. González, S. de Moxó o G. Martínez Díaz entre otros.

5. Tanto la exageración de los relatos oficiales sobre las campañas de Alfonso I, asolando todas las ciudades, castros y lugares del valle del Duero, y parte del Ebro y Tajo, y llevando consigo a los cristianos a la patria (CR. ALFONSO III, ed. Ubieta, 1965, p. 36; o CR. ALBELDA, ed. H. Flórez, 1816, p. 452, más mesurada), como lo relativo a la posterior reconquista y repoblación apropiándose no tanto de un espacio vacío, sino “nemine possidente”, es decir por nadie poseído con las nuevas pautas culturales de apropiación de la propiedad –el derecho de tradición romana– frente a las fórmulas de propiedad colectiva y uso comunitario de la población preexistente, han sido ya expuestas ampliamente, no sólo por A. Barbero y M. Vigil sino por un buen número de historiadores (C. ESTEPA, 1977 y 1986; J. M^a. MÍNGUEZ, 1980 y 1985; J. A. GARCÍA DE CORTÁZAR, 1985 y 1991; P. MARTÍNEZ SOPENA, 1985, E. PEÑA BOCOS, 1993, 1995, entre otros) que han ido completando la teoría de R. Menéndez Pidal, 1960, de entender “populare” no como una instalación humana sobre el desierto, sino principalmente como organización política y administrativa de un territorio desprovisto de ella; vid. síntesis y actualizaciones del estado de la cuestión en las recientes obras de J. M^a. Mínguez, 1989 y J. A. García de Cortázar, 1991. Como a continuación veremos, las primeras acciones documentadas son apropiaciones de tierras, bienes e incluso hombres, pleitos sobre aguas, molinos, etc., lo cual indica que ya existían allí comunidades campesinas instaladas con anterioridad a la apropiación feudal (“re población oficial”, en el lenguaje de otros historiadores). Obviamente los campesinos, sus tierras, bienes y medios de producción no aparecen en la documentación mientras no son ambicionados por un grupo de magnates con poder suficiente para llevar a efecto las apropiaciones. Su “opacidad” antes del hecho feudalizador ha generado tradicionalmente la idea de su inexistencia, y con ella la teoría del “desierto estratégico”.

6. Sigue siendo inevitable lugar de referencia la excavación de M. A. García Guinea en El Castellar (M. A. GARCÍA GUINEA et alii, 1963) a pesar del endeble apoyo a la perduración poblacio-

base sustentadora de la legitimidad de la repoblación que seguía a la reconquista, ésta se convertía en la auténtica prueba de toque de la nueva construcción histórica; además de la crítica a la teoría albornociana (en lo referente a la despooblación del valle del Duero y a la monarquía astur como heredera de lo visigodo) la renovación teórica suponía situar en la génesis de la expansión cristiana astur un viejo concepto, el **feudalismo**, bajo una nueva concepción: como una forma de organización socioeconómica⁷ y no sólo como conjunto de instituciones presentes sólo parcialmente⁸.

La expansión cristiana (el reino astur primero, asturleonés después) aparece, así, desde los estudios de Barbero y Vigil no tanto como un Estado que busca su hegemonía frente al musulmán, sino más bien como una organización social en proceso de feudalización que intenta integrar, bajo la fórmula de la Monarquía y una vez que ha alcanzado un alto grado de desarrollo socioeconómico interior, a las poblaciones y territorios del norte peninsular, desde Galicia a Vasconia, y del Cantábrico hacia el sur (hasta la Cordillera Cantábrica primero, hasta el Duero después...) entrando en conflicto, en esa expansión, tanto con la resistencia de la población preexistente (rebeliones vasconas, gallegas, litigios por presuras, pleitos y resistencias campesinas, etc.) como con la otra formación hegemónica peninsular, al-Andalus.

La monarquía astur se sirvió, para realizar esa expansión o apropiación organizadora⁹ de diversos instrumentos de control, ocupación y reorganización del espacio y la población. Por una parte, la propia dinámica interna (favoreciendo el incremento de productividad, los excedentes agrícolas y demográficos, que posibilitan la optimización del sistema de rentas) provoca la búsqueda de nuevos

nal en los momentos decisivos de la segunda mitad del siglo VIII; aunque han venido sucediéndose algunas excavaciones más que apuntan a la persistencia del hábitat duriense en esas fechas (F. REYES, 1982, 1986; F. REYES-M. L. MENÉNDEZ, 1985), los arqueólogos seguimos sin afrontar decididamente este tema; con todo, el argumento negativo, “no se han hallado huellas o restos de ocupación”, no es concluyente de la desertización total; más bien es una muestra de la escasez de conocimientos por falta de investigaciones en la cultura material de esa época; parece bastante lógico que unas comunidades rurales ajenas a los poderes exteriores generen un “registro arqueológico” distinto; el desconocimiento de sus “fósiles directores” nos impide reconocerlas, son “opacas” también a la metodología arqueológica tradicional. Al igual, por otra parte, que la inexistencia de testimonios escritos indica no la ausencia de población, sino la convulsión o intención y función de las propias fuentes; es lógico que éstas –que aluden posteriormente a la apropiación del espacio– no se produzcan antes; lo que muestran, una vez más, es la desorganización de un territorio “sin Estado”, la no integración de una población –mermada, empobrecida e incapaz de producir y hacer trascender su propia estructura política– en ninguno de los Estados existentes: feudal o musulmán. Un reciente estudio de hipótesis de trabajo arqueológico sobre las transformaciones en el marco urbano y rural en esta época de transición en territorio leonés puede verse en J. A. Gutiérrez-C. Benítez, 1996. Por lo demás, análisis sobre otras fuentes, como la toponimia, en las que va en apoyo la arqueología, muestran poblaciones residuales beréberes y pre-árabes al sur del Duero (P. CHALMETA, 1976; A. BARRIOS GARCÍA, 1982 y 1985; F. MAÍLLO SALGADO, 1990).

7. A. BARBERO-M. VIGIL, 1978.

8. C. SÁNCHEZ-ALBORNOZ, 1942, 1965, etc. Es suficientemente conocida su clásica teoría sobre el predominio de los hombres y propietarios libres –como consecuencia de la “Repoblación”– frente a la condición servil, lo que conllevaría la inexistencia de feudalismo en la Península Ibérica.

9. J. A. GARCÍA DE CORTÁZAR, 1991.

espacios productivos trayendo como consecuencia la colonización agrícola de territorios situados cada vez más al sur; se ponen así en explotación espacios apropiados mediante fórmulas jurídicas de reconocimiento de la propiedad privada (presuras sancionadas por el rey). Por otra, la implantación de la nueva organización socioeconómica y política se produce no sólo mediante una vía jurídica y “pacífica” (en la que juega un importante papel la labor evangelizadora o “aculturadora” –es decir, transmisora de las conductas ideológicas feudales– de la iglesia), sino también de forma agresiva, imponiéndose sobre los pobladores mediante la fuerza militar: el ejército –al cual los excedentes agrícolas permiten crecer significativamente ya desde tiempos de Alfonso II– y las fortificaciones juegan un importante papel en ese proceso. Éstas, más que estáticos refugios defensivos contra ataques islámicos, son instrumentos activos de la expansión feudal; son los agentes físicos, materiales, instalados en los centros poblacionales de épocas precedentes (“castra” y “civitates”) desde los cuales ejercer el control militar del espacio ocupado y la población sometida¹⁰; la apropiación organizadora y la puesta en explotación de los nuevos territorios se apoya y estructura en torno a estos nuevos centros de poder; así, irán apareciendo en las fuentes escritas “territorios” y lugares (villas, aldeas...) integrados en ellos, la mayoría de los cuales¹¹ tienen su origen en esas primeras fortificaciones asturleonésas¹².

0.2. De la necesidad de estudios regionales

Con estos planteamientos, nuestro propósito es –por tanto– aportar nuevas perspectivas y modelos de investigación e interpretación (especialmente a través de la arqueología del territorio) para el conocimiento del origen, formación y

10. Frente a la tradicional perspectiva castellológica de estudio formal y descriptivo de los “castillos” de esta época como refugios defensivos frente a las razzias islámicas, se ha desarrollado en las dos últimas décadas esta nueva concepción de las fortificaciones como instrumentos del control militar y organización política del espacio en todo el ámbito mediterráneo; vid., entre otros, los trabajos de P. Toubert, 1973 y 1990 sobre el “incastellamento” en Italia central y septentrional, con las aportaciones y matizaciones que han supuesto los estudios arqueológicos de R. Francovich y otros, 1983, 1985 y 1990; o los de investigadores franceses de la Casa de Velázquez (A. BAZZANA, P. GUICHARD, P. CRESSIER y otros, 1978, 1980, 1982, 1983, 1988, etc., especialmente en las reuniones *Castrum* 1, 2, 3, 4 y 5) sobre el Levante y sureste hispánico islámico, contestados también por J. Torró y otros (J. TORRÓ ABAD-P. FERRER MARSET, 1986; J. TORRÓ ABAD-J. M. SEGURA, 1991; M. ACIÉN, 1989). Para el territorio leonés pueden verse J. A. Gutiérrez González, 1989 y especialmente 1995.

11. Territorios en León, alfoces en Castilla: C. ESTEPA, 1984a y b; 1986.

12. Están aún por hacer excavaciones arqueológicas no sólo en las fortificaciones de esta época que participan en ese proceso, sino en los poblados de la colonización agrícola, salvo algunas aportaciones en la zona oriental, castellana (A. del CASTILLO, 1974; E. LOYOLA-J. ANDRIO, 1990; F. REYES, 1982, 1986); aunque la prospección nos permite identificar algunos aspectos de la morfología externa, extensión, estructuras..., desconocemos aún casi todo sobre la morfología interna de los hábitats –fortificados o llanos–, su cultura material, las posibles modificaciones de las estructuras anteriores y lo relativo a la organización social y económica que de ellas se puede extraer; seguimos así, demasiado ceñidos a las escasas y engañosas, tanto por manipuladas como por unilaterales, fuentes escritas, por más que sean abordadas con un mayor análisis crítico. No extraña, por tanto, que muchos historiadores –aun los que preconizan una “historia total, global”– sigan dando la espalda a la información procedente de fuentes arqueológicas.

expansión del modelo de organización social feudal en el norte peninsular, tanto a partir de esos instrumentos de implantación (fortificaciones y monasterios¹³) como de los asentamientos de las comunidades campesinas que progresivamente van siendo colonizadas e integradas (es decir, sometidas) en el sistema social feudal. Sin embargo, en este proceso de transición al feudalismo debió influir notablemente la distinta situación previa de los grupos humanos en los diferentes territorios, de ahí las dificultades para generalizar a todo el norte peninsular un modelo único de transición.

Creemos, por tanto, que la aplicación de esta línea de estudios a escala regional es necesaria para analizar con profundidad las diversas transformaciones que experimenta el poblamiento y, por consiguiente, los grupos humanos y el modelo socioeconómico, entre la época antigua y la medieval. Así pues, nos centraremos en este estudio en un espacio donde pueden apreciarse algunos aspectos de este proceso, el Páramo leonés, el área inmediata a *Legio*, la capital del reino asturleonés desde comienzos del siglo X, convirtiéndose así en importante polo de atracción de magnates y señores asturleoneses y foráneos (navarros como Iñigo Garcés se documentan ya a mediados de siglo) y eclesiásticos (entre los que se encuentran abundantes clérigos mozárabes, portadores de una ideología provisi-gótica que propiciará las relaciones feudales con el campesinado).

Esta zona se inscribe, además, en la cuenca del Duero y –por consiguiente– en el debate historiográfico sobre la “despoblación y repoblación” como base de la formación del reino asturleonés. Tradicionalmente se ha supuesto, siguiendo las tesis albornocianas¹⁴, un total despoblamiento y una posterior repoblación de esta región, con pobladores llegados tanto del norte cristiano como del sur (mozárabes). En efecto, a través del registro documental puede percibirse la notable actividad de estos agentes en la décima centuria: fundaciones monásticas y “populaturas”, roturaciones, nuevas explotaciones agrarias, etc. Sin embargo, al indagar las motivaciones profundas de esa supuesta febril colonización surgen grandes dudas y serios interrogantes a esa interpretación tradicional; por una parte, el silencio documental para la época anterior ha propiciado esa sensación de vacío poblacional, en contraste con las abundantes menciones posteriores; pero, observando el contenido e intencionalidad de los diplomas (mayoritariamente la apropiación de tierras, villas, hombres), ¿puede afirmarse tal despoblación –máxime desconociendo arqueológicamente el substrato poblacional previo– o por el contrario cabe hablar de ausencia de poderes capaces de integrar y capturar las explotaciones campesinas? Por otra parte, suponiendo una “repoblación espontánea” de campesinos libres, ¿qué mueve a esas comunidades estables, libres de cargas señoriales, a una empresa de tal riesgo y envergadura, en una zona supuestamente desértica y en unos momentos en que es cada vez más frecuente la caída en dependencia jurídica de campesinos respecto a instituciones eclesiásticas y señores laicos? ¿No

13. Hemos estudiado la relación de las fortificaciones con este proceso de feudalización en tierras leonesas en J. A. Gutiérrez González, 1995.

14. *Vid.*, por ejemplo, J. Rodríguez (1964, 1972, 1982, etc.), W. Merino (1978), entre otros autores que han tratado sobre esta zona.

cabría pensar más bien en una iniciativa y dirección señorial de la reorganización de los procesos de trabajo campesino?¹⁵ Si los mismos diplomas dejan entrever la existencia previa de explotaciones campesinas independientes, ¿no cabe pensar que éstas tienen una existencia más antigua, anterior incluso al período “repoblar” que dibujan las fuentes escritas¹⁶, a las que se podrían sumar algunas nuevas “presuras” y “populaturas”, dinámica expansiva por lo demás constante en otros periodos sin que por ello se supongan despoblaciones previas? Así pues, las interpretaciones de signo distinto al tradicional de la conquista feudal del campesinado, propuestas por las nuevas corrientes historiográficas, y el papel que pueden haber jugado las transformaciones internas de las comunidades rurales en la nueva organización socioeconómica, suponen la no aceptación de la “despoblación” –como premisa legitimadora de la consiguiente “reconquista y repoblación” del valle del Duero por la monarquía asturleonés como restauradora del reino de Toledo– y, por consiguiente, la continuidad poblacional de unas comunidades rurales en cuyas transformaciones internas se situarían las bases de la nueva formación social. Por ello, parece fuera de duda la necesidad de conocer la evolución de tales comunidades campesinas desde los tiempos antiguos y no sólo desde el momento en que aparecen en la documentación escrita. Se hace preciso, pues, incorporar la investigación arqueológica de los asentamientos, de los espacios agrarios y de las relaciones territoriales entre ellos –es decir, la articulación de una teoría que proponga unos interrogantes determinados al registro arqueológico– para dar respuesta a las cuestiones planteadas. En este sentido, el análisis territorial evidencia no sólo las diferencias estructurales entre los “modelos” de ocupación y explotación agraria de unas épocas y otras, sino también la diversidad y particularidades de las diferentes áreas. Estas diferencias regionales invitan a relativizar las teorías generales y los modelos globales, y –por tanto– a estudiar esas bases poblacionales y sus transformaciones en un marco regional adecuado.

La elección de este marco espacial, el Páramo leonés, un sector significativo del “territorio legionense”, responde así al intento de dar algunas respuestas a los distintos interrogantes historiográficos desde el conocimiento regional, necesariamente más profundo y concreto que los enunciados teóricos globales. Las circunstancias geohistóricas de este territorio son especialmente propicias para cono-

15. En la línea sugerida por M. Barceló et alii (1988).

16. C. Estepa (1977) sugiere ya esa idea para el territorio leonés, no sólo debidas a comunidades rurales autosuficientes sino a pobladores mozárabes antes de la denominada “inmigración mozárabe” supuestamente planificada por los reyes asturleoneses desde Alfonso III. R. Pastor (1980) analiza perfectamente las resistencias campesinas a la conquista feudal, pero sólo cuenta, naturalmente, para ello con las fuentes escritas a partir del siglo X, obviando por tanto el estado previo, “ágrafo”. J. M^a. Mínguez (1985) plantea interesantes cuestiones, a partir de los postulados de A. Barbero y M. Vigil, sobre nuevos modelos de cambio (“ruptura”) social que expliquen la formación del feudalismo asturleonés, con el “asalto de la aristocracia” a partir del siglo X, sugiriendo los siglos VIII y IX como momentos iniciales de las transformaciones sociales. Al margen de la poco fundamentada “ruptura de las cohesiones familiares” de las “sociedades gentilicias” como liberación de la fuerza de trabajo, resulta de interés la propuesta basada en el análisis de las transformaciones sociales autóctonas en momentos previos a las apropiaciones feudales.

cer el momento inicial de la feudalización desde la nueva capital del reino asturleonés hacia su entorno más inmediato. Las numerosas fundaciones monásticas en la ciudad y su territorio, los obispos, la creciente aristocracia laica y la misma familia real comienzan desde la corte un proceso de apropiación de hombres, tierras y medios de producción, de puesta en explotación de todos esos recursos, especialmente agropecuarios, y de captura de rentas del trabajo campesino, cuyo avance progresivo de norte a sur puede percibirse fehacientemente a través del registro escrito que dichos poderes señoriales generan. La reciente copilación del amplísimo fondo documental de la catedral leonesa posibilita un seguimiento unitario de los distintos diplomas de los monasterios, diócesis y magnates que actuaron en la región, proporcionando una valiosa herramienta de trabajo¹⁷. Las décadas iniciales de la décima centuria marcan una notable inflexión histórica para esta zona con la aparición y progresión del registro escrito respecto a los siglos anteriores, carentes de todo tipo de noticias comparables a éstas. Este hecho, tan expresivo de la función que desempeñan los diplomas en el proceso de colonización feudal, explica fácilmente la generación de teorías sobre la “despoblación” anterior, en realidad simple ausencia de capacidad de captación de hombres y tierras, de organización y articulación en una estructura de poder que desde ahora recupera el derecho de tradición romana sancionado por escrito. Al tiempo, esa situación exige una diferente metodología de comprensión de la situación previa: el estudio arqueológico de los asentamientos, tanto campesinos como señoriales, de las épocas precedentes y aun de las medievales, para poner de relieve las tendencias de larga duración que evidencien las distintas formas de organización del trabajo y de articulación territorial entre las diferentes comunidades. El punto de partida y objeto de este trabajo es, pues, establecer la evolución del poblamiento premedieval (de época prerromana, romana y de transición al feudalismo) para comprender y explicar los cambios en la organización social de los sistemas de producción.

No obstante, no pretendemos en esta breve contribución un análisis pormenorizado de toda la estructura y régimen de propiedad, la situación jurídica del campesinado o la organización de la producción¹⁸, sino únicamente fijar la atención sobre el proceso de surgimiento de los asentamientos campesinos y su progresiva absorción por grandes o medianos dominios. El origen de los asentamientos medievales, tanto campesinos como centros de poder, no puede establecerse sin un conocimiento previo del poblamiento de las épocas anteriores,

17. *Vid.* E. Sáez, 1990, E. Sáez-C. Sáez, 1990 y J. M. Ruiz Asencio, 1987, para la recopilación del fondo documental del Archivo de la Catedral de León correspondiente al siglo X y primeras décadas del XI, donde se recogen la mayor parte de los diplomas que interesan para este espacio. Anteriormente sólo se encontraban publicados parcialmente algunos fondos monásticos como los de las primitivas fundaciones monásticas de Cillanueva y Rozuela (monasterio de Ardón) por J. Rodríguez, 1964, o el monasterio de Santiago de León por M^a. P. Yáñez Cifuentes, 1972, entre las que más afectan al Páramo.

18. Algunos de estos aspectos han sido estudiados en dominios monásticos cercanos a la zona de estudio, como Sahagún (J. M^a. MÍNGUEZ, 1980) o Abellar (M^a. J. CARBAJO SERRANO, 1988), así como en la ciudad de León y su territorio (C. ESTEPA DÍEZ, 1977).

para intentar comprender las relaciones entre dichos asentamientos, su evolución y transformaciones, su relación con el medio y con la estructura territorial y social en que se articulan. Del mismo modo, la red de poblamiento medieval queda incompleta y sesgada si se analiza sólo a través del registro documental, de ahí que la aportación de la arqueología del territorio es básica para entender las bases poblacionales, la jerarquización y la articulación que los distintos poderes establecen entre ellas.

El área de observación y estudio parte de la capital leonesa hacia su entorno meridional, un sector del “territorio legionense” que aparece configurado ahora; de entre los diferentes “territorios” en que se va articulando el espacio meseteño (Sobarriba, Oteros, etc.) seleccionamos el comprendido entre los ríos Esla y Órbigo, con cierta unidad espacial, geográfica e histórica, al tiempo que abarcarable para un estudio interdisciplinar (arqueológico, literario, toponímico, etnológico). La planicie del interfluvio Esla-Órbigo aparece tempranamente denominada como “el Páramo”, si bien comprende unidades o referencias territoriales menores como “el val de Oncina” o Valdoncina, “el val de Antimio”, “val de Mahamute” o valle de Ardón, y el “Páramo” actual, más restringido que en sus primeras referencias medievales. Los contrastes poblacionales observados entre las diferentes unidades geográficas (castros prerromanos y villas y “quintas” romanas en las vegas de los principales ríos que enmarcan la meseta paramesa; leves indicios poblacionales antiguos en el Páramo, frente al alto índice de asentamientos alto-medievales¹⁹⁾ permiten además enunciar un conjunto de hipótesis y posibilidades de explicación de la intensa ocupación agraria altomedieval en las tierras meseteñas paramesas y del proceso de colonización y apropiación feudalizadora.

1. EL MEDIO FÍSICO

El Páramo leonés es una meseta en torno a los 780 metros de altitud en el interfluvio Esla-Órbigo comprendida aproximadamente entre el triángulo que forman León-Benavente-Hospital de Órbigo (Fig. 1). Las terrazas de esta meseta están compuestas por depósitos pliocuaternarios con una litología de cantos cuarcíticos con matriz de arcillas y limos. Esta llanura fue modelada por los abundantes arroyos y regatos estacionales (Arroyo Reguerales, del Rodil, Grande, Truchinas, del Valle...) que lo surcan drenando las aguas superficiales hacia el río Órbigo y formando vaguadas o valles unidos a los páramos por taludes o “cuestas”, a cuyo abrigo se localizan la mayoría de los asentamientos humanos. Destacan, además,

19. Como a continuación exponremos, este contraste poblacional parece responder a una diferente dedicación agraria de los diferentes espacios de vega, campos, tierras y montes, y a una diferente ordenación territorial cambiante en los diferentes momentos históricos, realidad distinta de la tradicional interpretación de la “despoblación y repoblación” atribuida a un único periodo y agente. A pesar de los escasos estudios arqueológicos previos para esta zona, la recopilación y síntesis elaborada por un amplio grupo de investigadores –entre los que nos encontramos– durante la realización de la Carta Arqueológica de la Provincia de León (VV.AA., 1987) y otros trabajos posteriores, ponen de manifiesto esa situación y evolución de los asentamientos, especialmente el “vacío” poblacional del Páramo.

las frecuentes lagunas endorreicas que se reparten en su entorno (Laguna Mayor, Laguna del Rey, Laguna Mora, de Valdemiñin, de Pozo Antigo, de Zotes, Valdepozo, Lagunadanes, etc.) algunas de las cuales aparecen ya mencionadas en los documentos medievales²⁰. Bajo el suelo se encuentran importantes acuíferos que posibilitaron en tiempos recientes, mediante la perforación de un gran número de pozos artesianos, regar las frías y pedregosas tierras silíceas y dedicarlas a cultivos cerealícolas, hortícolas, frutales y de leguminosas, además de viñedos, cultivos que se encuentran ya documentados en época medieval, aunque no hay referencias a pozos. Las relictas manchas arbóreas de encinar, “sardonados”, que hacían del “monte” una importante fuente de recursos energéticos y alimenticios, han ido desapareciendo ante la extensión agrícola de los últimos tiempos.

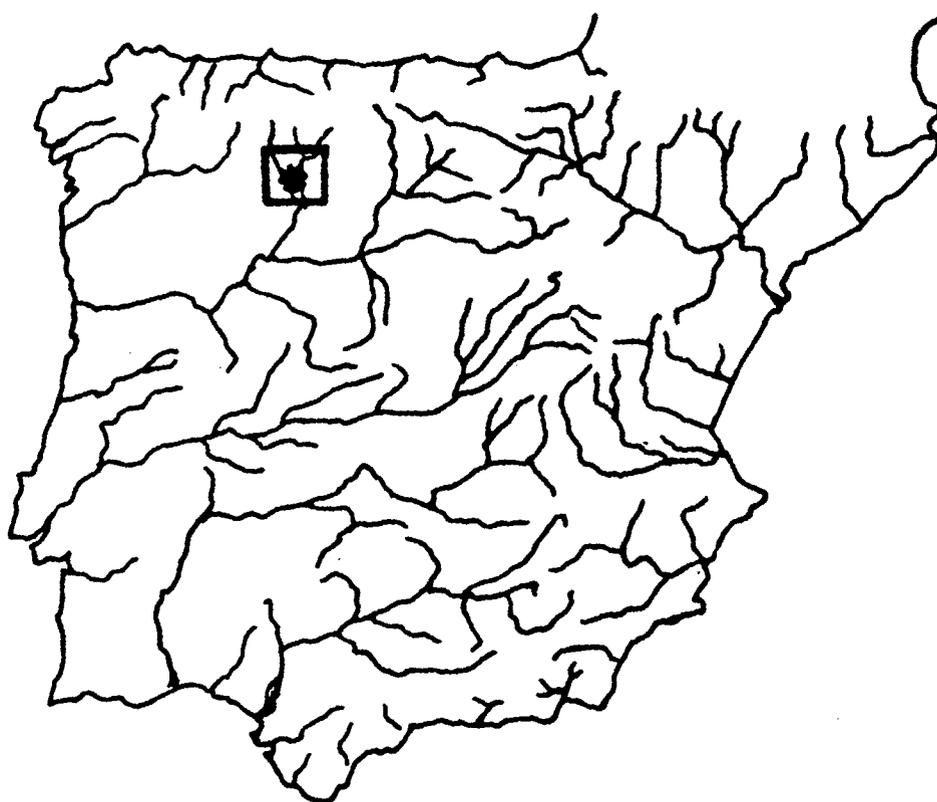


Fig. 1. Situación del Páramo leonés

2. LOS TIEMPOS ANTIGUOS

2.1. *¿Un Páramo desolado?*

La mayor parte de este Páramo tuvo una baja densidad de ocupación en tiempos antiguos (Fig. 2). Los **asentamientos prerromanos**, siempre de tipo castre-

20. J. RODRÍGUEZ, 1964, p. 184 y 261-262, doc. nº. LI; J. RODRÍGUEZ, 1976, p. 170-171; E. SÁEZ-C. SÁEZ, 1990, doc. nº. 430, 431.

ño, se encuentran preferentemente en altozanos y cerros próximos a los grandes valles y vegas de los ríos que enmarcan la meseta paramesa. A lo largo del río Esla encontramos los **castros** de:

– Ardón, “el Castillo”, en un pequeño otero sobre el escarpe del río Esla, con ocupación de la Edad del Bronce Final, I y II Edad del Hierro, reocupado en la alta y plena Edad Media²¹.

– Ardón, “el castro”, similar emplazamiento cercano al anterior, con ocupación de la Edad del Bronce Final.

– Valencia de don Juan, “el Castillo”, también sobre el escarpe de terraza del Esla, es un asentamiento muy dilatado en el tiempo: desde la I y II Edad del Hierro, época romana y medieval, hasta la actualidad. La ocupación prerromana se extiende por todo el promontorio comprendido entre dos vaguadas que actúan de foso, mientras que en época romana y altomedieval el espacio parece haberse restringido al sector que ocuparía en la baja Edad Media el conocido castillo de los condes de Valencia de don Juan y sus inmediaciones²².

– Algadefe, “el Teso de la Mora”, situado en un otero de las terrazas altas de la margen occidental del Esla, en transición ya a la meseta paramesa, fue ocupado en la I Edad de Hierro.

– Villaornate, “Castrillino”, leve otero amesetado en la ribera del Esla, poblado desde la II Edad del Hierro y época medieval hasta el siglo XVIII en que se despuebla²³.

– Villafer, “Belvís-Casa Vieja”, emplazamiento similar y próximo al anterior, registra una ocupación de la Edad del Hierro muy potente, a la que superpone otra alto-plenomedieval²⁴.

– Fuentes de Ropel, “la dehesa de Morales”, es un amplio cerrete amesetado en el escarpe de ribera del Esla, con un extenso asentamiento que presenta una dilatada secuencia de habitación desde la Edad del Bronce a la época romana y altomedieval²⁵.

– Castrogonzalo, “el Castillo”, emplazamiento similar y cercano, con ocupación protohistórica y medieval²⁶.

– Castropepe, “el Castro”, es también un amplio asentamiento de la Edad de Hierro en un altozano escarpado por el río²⁷.

En el valle del río Órbigo se hallan los asentamientos de:

– Turcia, “el Castro”, cerro amesetado con ocupación de la Edad de Hierro y romana.

– Santibáñez de Valdeiglesias, “el Cristo”, con similar emplazamiento y cronología.

21. J. A. GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, 1995, p. 184-197.

22. Ib., p. 311-318.

23. Ib., p. 322-323.

24. Ib., p. 321-322.

25. J. CELIS SÁNCHEZ, 1990, p. 475-476.

26. J. A. GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, 1995, p. 371-374.

27. Ib., p. 377-378.

- Regueras de Arriba, “el Castro”, otero inmediato a las terrazas del Órbigo, también ocupado en la Edad de Hierro y época romana.
- Santiago de la Valduerna-Sacaojos, otero ya en las terrazas del río Duerna, con una potente ocupación de la I Edad de Hierro.
- San Martín de Torres, extensa loma escarpada en la ribera del río, con una amplia ocupación prerromana y romana.
- San Juan de Torres, “la Cuesta”, asentamiento protohistórico (I Edad de Hierro) en un abrupto otero de base rocosa.
- Altobar de la Encomienda, similar emplazamiento, con ocupación prerromana.
- Villabrázaro, “el Peñón”, cerro sobre la ribera del río, con similar cronología.
- Manganeses de la Polvorosa, “la Corona”, cerro amesetado, con base rocosa, y ocupación de la I y II Edad de Hierro en las laderas y campiñas próximas.
- Benavente, “los Cuestos”, en el escarpe de ribera, asentamiento pluriestratificado de la Edad de Hierro²⁸, sobre el que se asentaría la población medieval.

En la meseta de transición al Páramo tan sólo se localiza un asentamiento castreño de la I Edad de Hierro en Quintana de Raneros, “el Castro”, sobre las terrazas del arroyo de Oncina, con características topográficas vinculadas a las anteriores.

La característica común a todos estos asentamientos es su posición dominante sobre el entorno, siempre campiñas con un importante potencial agropecuario, inmediato a los cursos fluviales, y rehuyendo las áreas donde ese potencial no existe de forma complementaria, lo que proporciona un carácter autosuficiente, no jerarquizado, a su sistema de producción, acorde con el modelo de territorialidad autárquica e independiente observado en los castros prerromanos del noroeste²⁹.

En época **romana** fueron también las fértiles vegas y terrazas fluviales del Esla y Órbigo las principales áreas de asentamiento y explotación agraria, bien ocupando algunos castros anteriores o bien implantando *villae* y otras pequeñas explotaciones agrarias en las mejores terrazas fluviales.

Así, encontramos ocupación romana en algunos de los **castros** anteriores:

- Valencia de don Juan, identificable con el *Coviacense Castrum* que recoge el obispo Hydacio en su Crónica, y probablemente también con la *mansio Comeniaca* del Itinerario Ravennate³⁰.

- San Martín de Torres, identificable con la *Civitas Bedunie* o *Civitas Bedunensium* mencionada en los límites augustales o *termini pratorum* de la *Cobors IV Gallorum*³¹.

- Fuentes de Ropel, la ciudad indígena de *Brigecium* mencionada en los textos clásicos de la conquista romana, claramente identificada en este asentamiento a partir de recientes hallazgos epigráficos. Presenta también una ocupación tardorromana y altomedieval, con hallazgos de cerámica medieval y necrópolis en un

28. Para evitar el amplio repertorio bibliográfico sobre estos asentamientos protohistóricos, remitimos a una reciente síntesis sobre el poblamiento de la Edad de Hierro leonesa en J. Celis, 1996.

29. J. SÁNCHEZ-PALENCIA et alii, 1990, M. D. FERNÁNDEZ-POSSÉ et alii, 1994.

30. T. MAÑANES-J. M. SOLANA, 1985, p. 94-96.

31. F. DIEGO SANTOS, 1986, nº. 304-309.

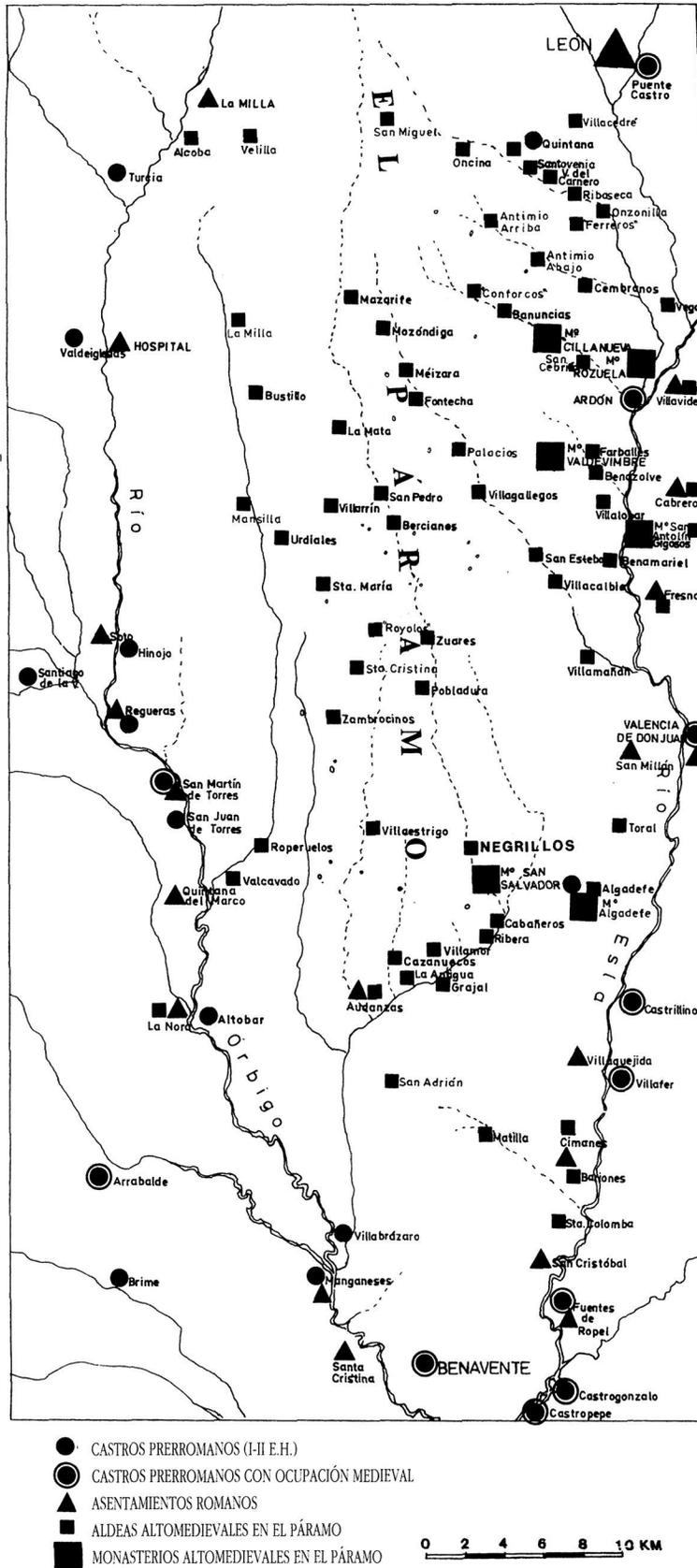


Fig. 2. Poblamiento antiguo y altomedieval en el Páramo.

sector reducido del amplio yacimiento prerromano-romano, además de las cuevas artificiales en los escarpes del talud del río³².

Igualmente, nuevos asentamientos rurales, sobre todo **tardorromanos** (algunos de ellos también con interesantes perduraciones en la alta Edad Media) han sido localizados en las terrazas del Esla:

– Campo de Villavidel, “Las Lebaniegas”, en las ricas tierras cerealícolas de las terrazas orientales del Esla; es una *villa* con mosaicos del Bajo Imperio de temas geométricos y de cacerías, que permiten considerarla como villa rústica con cierto carácter residencial. Un sector del asentamiento romano, conocido como “ermita de San Miguel” parece corresponder con la villa medieval de “Levaniega” documentada desde el siglo X³³ y de la cual hay hallazgos cerámicos y enterramientos³⁴.

– Cabrereros del Río, “el Cueto”-“Santa María”, también en las terrazas de la margen izquierda del Esla, ya en la transición a “los Oteros”, otro páramo amesetado al oriente del río Esla. Con restos de habitación insuficientes para clasificarlos como *villa*, presentan el interés de documentar reiteradamente la ocupación medieval del espacio constructivo romano³⁵. En sus cercanías, en la “Granja de San Antolín”, se instaló en el siglo XI el monasterio de San Antolín, sobre la villa más antigua de “San Lorenzo”³⁶.

– Fresno de la Vega, en las mismas terrazas orientales del Esla y en las tierras especialmente fértiles de esta zona se documentan hallazgos correspondientes a dos *villae* tardorromanas en una amplia extensión de terreno³⁷, hasta las cercanías de Valencia de don Juan.

– San Millán de los Caballeros, en la margen derecha del Esla, *villa* con mosaicos tardorromanos en el mismo lugar donde continuó la ocupación medieval hasta la actualidad.

32. J. CELIS SÁNCHEZ, 1990, p. 474-476, y aquí más bibliografía.

33. J. RODRÍGUEZ, 1964, p. 229-230, ap. XXII; 1969, p. 128-129; E. SÁEZ-C. SÁEZ, 1990, doc. nº. 273, año 954: donación al monasterio de Ardón de tierras “*in uilla quam uocitant Campum, secus Leuanega, iusta ecclesia Sancte Columbe, suburbio et flumine Extula*”; doc. nº 503, año 985: venta al monasterio de Ardón de bienes “*in uilla que uocitant Kampo, in collatione Sancte Columbe*”, etc. La villa de *Lauaniega* subsistió hasta el siglo XIV (J. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, 1969, p. 128-130).

34. J. L. Alonso Ponga (1981, p. 28-29) recoge estos hallazgos arqueológicos y documentales. La posterior bibliografía sobre la villa romana y los mosaicos puede verse recogida en F. Regueras, 1996.

35. J. L. Alonso Ponga (1981, p. 26-27) registra los hallazgos romanos y medievales, así como la documentación y tradiciones sobre la “iglesia de Santa María”. Una excavación documentó posteriormente un suelo romano de mortero en el que se habían practicado enterramientos medievales (bibliografía recogida en F. Regueras, 1996).

36. J. L. Alonso Ponga (1981, p. 28-29) alude a los hallazgos medievales y a la tradición de una romería a la que acudían los pueblos del contorno. *Vid.* G. del Ser Quijano (1982, p. 177-178) para la localización en este lugar de la villa y el monasterio altomedievales. Sobre el carácter y significado de estas constantes reocupaciones o perduraciones de los asentamientos tardorromanos (especialmente *villae*) en la alta Edad Media (sobre todo villas y monasterios familiares), que sugiere la continuidad de estructuras productivas de tipo familiar y quizá de aristocracias o jefaturas locales, estamos preparando otro trabajo más exhaustivo.

37. Nuevamente se documenta aquí una temprana ocupación medieval, *Fraxino*, así como el continuo interés de los cercanos monasterios de Ardón y de Valdesaz por hacerse con tierras en este lugar (J. RODRÍGUEZ, 1964, doc. XXVI, XXVII, etc.; J. L. ALONSO PONGA, 1981, p. 39-40).

– Villaquejida, emplazada en las mismas terrazas occidentales y con las mismas características que la anterior: *villa* con mosaicos geométricos tardorromanos, reocupada en la Edad Media.

– Cimanes de la Vega, con similar emplazamiento y abundantes hallazgos tardorromanos, donde también se registra ocupación medieval, de la que perdura la ermita de Santa María³⁸.

– San Cristóbal de Entreviñas, en las mismas terrazas de la margen derecha del Esla se emplazó otra *villa* tardorromana de características semejantes a las anteriores.

En el valle del Órbigo se conocen los asentamientos de:

– La Milla del Río, *villa* con importantes restos musivarios y otros hallazgos tardíos (broches hispanovisigodos) que hacen pensar en un suntuoso centro residencial de la aristocracia tardorromana.

– Hospital de Órbigo, asentamiento sobre el escarpe del río, inmediato al puente sobre la vía Asturica-Legio, de gran importancia en los tiempos medievales.

– Villoria de Órbigo, en la vega del río, con restos que no permiten una adscripción clara como villa.

– Soto de la Vega, igualmente en la misma vega del Órbigo, en cuyos alrededores aparecieron los *termini pratorum* de la *Cohors IV Gallorum* con la *civitas Bedunie* y la *civitas Luggonum*.

– Regueras de Arriba, asentamiento cercano al anterior e inmediato al castro prerromano.

– Quintana del Marco, “los Villares”, una de las *villae* de mayor extensión y riqueza de hallazgos musivarios, escultóricos, numismáticos, etc., que permiten considerarla como una lujosa residencia o villa áulica de un *possessor* en el centro de un gran latifundio³⁹.

– La Nora, asentamiento no clasificable claramente como villa, pero asentado en un lugar de gran interés: inmediato al vado del río sobre la vía que conduce hacia Quintana del Marco y Asturica a lo largo del valle del Órbigo.

– Santa Cristina de la Polvorosa, *villa* de Requejo, con trece mosaicos geométricos, restos pictóricos, termales, etc., que documentan de nuevo un importante asentamiento rústico de la poderosa clase de los *domini* del Bajo Imperio, construida en los siglos IV-V sobre otro anterior altoimperial⁴⁰. Un sector de la villa también fue reocupado en época medieval.

– Manganeses de la Polvorosa, “Mosteruelo” y “El Pesadero”, son pequeños asentamientos rurales en las proximidades de “la Corona”, el castro prerromano que domina este tramo final del valle del Órbigo.

38. Sobre estas tres últimas *villae* y su interesante desarrollo histórico puede verse F. Regueras, 1992 y 1996.

39. Como para todos estos asentamientos romanos, prescindimos aquí de la prolija bibliografía sobre estos yacimientos arqueológicos, remitiendo a una síntesis reciente para esta zona en F. Regueras, 1996.

40. F. REGUERAS GRANDE, 1990.

Así pues, en época romana se constatan algunas transformaciones en la tendencia ocupacional de los tiempos prerromanos, intensificando la dedicación agraria de las vegas y terrazas más fértiles de los ríos que enmarcan la meseta paramesa. La perduración del hábitat castreño en algunos de los castros anteriores parece estar además en relación con la reestructuración de los centros de poder territorial, pues no todos los castros prerromanos permanecen habitados, sino tan sólo aquellos (*oppida* o *civitates* de *Bedunia*, *Brigaecio*, *Comeniaca*) que posiblemente reunieran condiciones adecuadas para el control y dominación de las nuevas divisiones administrativas de rango local, en las que podrían inscribirse los campos del entorno más inmediato, a semejanza del *territorium* de las *civitates*. De hecho los *termini pratorum* de época de Claudio que señalarían los límites entre el establecimiento de la *Cohors IV Gallorum* (Castroalbón) con las ciudades de origen indígena de los *Bedunensium* y de los *Luggonum* parece reforzar esa idea. En tiempos altoimperiales, por tanto, la implantación colonial romana supondría una nueva jerarquización territorial del *ager*, utilizando y transformando las bases habitacionales indígenas. Probablemente las tierras del Páramo, en las que no se detecta ninguno de esos centros jerárquicos, quedaran adscritas a algunas de esas nuevas circunscripciones territoriales, como a continuación veremos.

Las tierras altas del Páramo registran, en efecto, una escasa población en esos momentos antiguos, registrándose tan sólo un asentamiento de época romana en Audanzas del Valle, unos kilómetros al sur de Laguna de Negrillos, cuyos escasos restos no permiten una atribución socioeconómica clara, aunque parece indicar una orientación agraria. A ellos pueden sumarse algunos hallazgos epigráficos y numismáticos, como la inscripción supuestamente hallada en Banuncias y el miliario de Cillanueva (de época de Magnentio), que documentan el trazado de la vía romana (Itinerario de Antonino, vías 32 y 34 Astorga-Tarragona-Burdeos) desde Astorga, a través del Páramo: Hospital de Órbigo-La Milla del Páramo-Villar de Mazarife (donde varios autores sitúan la mansión de *Vallata*, si bien no se conocen restos que lo confirmen)-Banuncias-Cillanueva-Ardón, camino que se documenta frecuentemente en la Edad Media⁴¹. En Valdefuentes del Páramo fue hallada una moneda hispanorromana (gran bronce: AS) de la ceca de Calagurris, de época de Augusto, sin contexto arqueológico. Otro epígrafe, en escritura cursiva tardorromana posiblemente realizado en época visigoda por su vinculación a este tipo de textos sobre pizarras, fue hallado en Huergas de Frailes, en las terrazas altas del Órbigo, reutilizado en un enterramiento altomedieval⁴². Igualmente se desconocen hallazgos materiales de época tardorromana y visigoda en las tierras paramesas; los más cercanos se encuentran de nuevo en la periferia de este espacio mesetario, en las ciudades de *Legio* y *Asturica*, en el castro de Valencia de don Juan, el *Coviacense Castrum*, donde la población hispanorromana resiste el ase-

41. Sobre los epígrafes, conocidos ya de antiguo, puede verse su estudio más reciente (F. DIEGO SANTOS, 1986, nº 239 y 326); la vía romana, discusión sobre su trazado, posible localización de la *mansio* de *Vallata* en Villar de Mazarife y testimonios medievales de esta *uia antiqua* fueron ya estudiados por J. Rodríguez (1964 y 1970).

42. T. MAÑANES PÉREZ, 1977, p. 339.

dio de las tropas godas de Teodorico II en el 459⁴³, o en *villae* hispanorromanas como la de La Milla del Río⁴⁴, todos ellos significativos centros de poder en esa época.

Una gran parte de este Páramo estaría, pues, ocupado por monte bajo (básicamente encinar), donde se desarrollarían actividades cinegéticas a las que se refiere alguna inscripción romana de *Legio* (León) como la conocida ara consagrada a Diana por el legado augustal Quinto Tullio Maximo (162-166) que se vanagloria de sus dotes venatorias dando caza a cabras, ciervos, caballos salvajes y jabalíes “*in parami aeqvore*”⁴⁵. La poética expresión de otra de las caras del ara “*aeqvora conclusit campi divisque dicavit...*” nos hace volver sobre la actuación de los funcionarios de la *Legio VII* en la reorganización del territorio circundante al campamento legionario, en el que parece quedar inscrito el cercano páramo, al menos en parte y dedicado a *saltus* silvano y cinegético, actividades acordes con la ideología de la nueva clase funcional dominante y su práctica del *otium* como perfeccionamiento físico e intelectual para alcanzar la *virtus* que el legado augustal pretende exhibir ante Diana.

En el Bajo Imperio se documenta de manera vivaz la ruptura del equilibrio *civitas/territorium* y las transformaciones de la organización altoimperial. Si algunas de las quintas conocidas pueden tener un origen anterior al siglo III (Cimanes de la Vega, Santa Cristina de la Polvorosa), la eclosión de la mayor parte de las *villae* conocidas a lo largo de los siglos IV y V evidencia la intensificación agraria de las tierras y campiñas de vegas y terrazas fluviales de los ríos Esla y Órbigo⁴⁶. La proliferación y pujanza que muestran en estas riberas contrasta con la pérdida de vitalidad de los núcleos urbanos (*Asturica, Legio*) y de algunos centros intermedios anteriores (*Bedunia, Brigaecio*). Varias de estas *villae* leonesas (Quintana del Marco, La Milla del Río, Cimanes de la Vega...), aun sin excavar ni conocerse

43. Sucesos descritos por Hydacio (CR. IDATII, ed. H. Flórez, 1859, p. 375). La ocupación de esta época y momentos posteriores está documentada arqueológicamente en nuestras excavaciones (Vid. en J. A. Gutiérrez González, 1995, p. 311-315).

44. C. BENÉITEZ GONZÁLEZ, 1986. Vid. asimismo en J. A. Gutiérrez González-C. Benéitez González, 1996 una reciente síntesis sobre el periodo tardoantiguo y la transición a la alta Edad Media en tierras leonesas.

45. CIL, II, nº 2660, se encuentra en el Museo de León. Vid. en F. Diego Santos, 1986, nº. 17 (y aquí bibliografía anterior) un reciente estudio sobre esta excepcional ara consagrada a Diana. Constituye un evidente testimonio de la baja ocupación demográfica de estos “campos desolados del páramo” en época romana. La expresión “Páramo”, de origen hispano prerromano *pro planitie alta et inculta* (Hübner), trascendería ya en época romana de sustantivo a topónimo, pues de lo contrario “*in parami aeqvore*” resultaría redundante (Mariner, cit. en M. Rabanal Álvarez, 1969, p. 25-30). Con el mismo sentido toponímico, basado en el apelativo topográfico, aparece también en la Crónica Caesaraugustana, “*in campo Parami*”, al narrar la batalla del Órbigo en 456 entre suevos y visigodos (Ib., p. 25) y en la alta Edad Media, como más adelante veremos.

46. La inmensa mayoría sin excavar, han ofrecido –en hallazgos superficiales o de emergencia, cuando no furtivamente– los materiales más suntuosos de la *pars urbana*: mosaicos, piezas escultóricas, pictóricas, epigráficas, etc., si bien la mayoría también ha entregado un buen número de evidencias de producción agraria: molinos, dolia..., que permiten suponer la existencia de la esperada dualidad arquitectónica, *pars urbana/pars rustica*, y funcional: residencial/agrícola. Se desconocen, en cambio, las proporciones y organización del *fundus*.

más que los restos que arranca el arado, dejan entrever (a juzgar por estructuras áulicas, termales, musivarias y otros restos suntuosos) su condición de auténticas quintas palaciegas, residencias (*urbs in rure*) de la nueva clase de *potentiores*. La ostentación de riqueza refleja, sin duda, su poder económico, emanado de la concentración de la propiedad en sus latifundios y de las nuevas formas de producción. Aunque desconocemos absolutamente el régimen y organización de los nuevos sistemas de explotación, todo indica que no se alejarían demasiado del modelo común a otras partes de Hispania.

Ahora bien, a juzgar por las diferencias “materiales” entre estos asentamientos tardorromanos que hemos señalado, podemos suponer también una jerarquización, una nueva reorganización de las explotaciones y de la articulación del territorio. Los asentamientos “inferiores” (a falta de excavaciones, los que no han proporcionado restos, estructuras o hallazgos suntuarios) podrían constituir núcleos rurales dispersos por el *fundus* (*vici, tuguria, casae*, u otras formas regionales de quintas, granjas, caseríos, casales...) dependientes o asociados a las grandes explotaciones palaciegas de los *domini*. Esto explicaría la alta densidad, e incluso proximidad, de estas células de producción, que no pueden clasificarse claramente como *villae*, en las riberas de los dos grandes ríos y su menor densidad en el Páramo, al parecer aún gran reserva montaraz⁴⁷. Esto no debe llevarnos a interpretar este espacio como “yermo”, “desértico” o “improductivo”; la ausencia, en el estado actual de conocimientos, de villas y la escasa presencia de asentamientos “menores” puede explicarse por varias vías. Por una parte, el registro arqueológico puede aumentar con la intensificación de las investigaciones: como “yermo científico” puede más bien calificarse hasta ahora esta región. Por otra, cabe plantear varias hipótesis, en cierto modo complementarias, que expliquen la baja densidad de ocupación: una diferente dedicación agraria, cultivos agrícolas en las vegas y campiñas donde se establecen las villas y las demás entidades menores localizadas, frente a la explotación silvo-pastoril y cinegética del Páramo, continuando y potenciando los *honestiores* estas prácticas ya conocidas en el alto Imperio⁴⁸. En este sentido, las extensas llanuras paramesas podrían haber formado parte, o haber quedado repartidas, de o entre algunos de los latifundios de su contorno (Quintana del Marco, Cimanos de la Vega, Villaquejida...); hallazgos de asentamientos menores como los de Audanzas del Valle, Banuncias u otros aún desapercibidos, podrían constituir pequeños casales de montería, pastoreo u otras prácticas agrarias. Tampoco cabe excluir la existencia en tan extensa paramera de otros tipos de asentamientos campesinos, no dependientes o vinculados a los latifundios circundantes y, por tanto, “ajenos” en cierto modo al sistema de produc-

47. Incluso la documentación altomedieval registra amplias extensiones del “monte”, como luego veremos.

48. La villa de Las Lebaniegas (Campo de Villavidel) ostentaba en el mosaico principal la *venatio* a caballo de un ciervo; por más que sea un tema ampliamente difundido en Hispania, que pudo ser encargado por un *dominus* ajeno a esas prácticas, indica al menos la adopción del mismo gusto aristocrático que se extiende entre la rica clase de latifundistas hispanos (*Vid.* bibliografía sobre este mosaico recogida en F. Regueras, 1996).

ción y comercialización, que hubieran generado un registro arqueológico diferente al esperado en las villas (construcciones menos perdurables y detectables, cultura material “no lujosa” en la que estuvieran ausentes vajillas de mesa como las sigillatas, vidrios, etc.).

2.2. *¿Un Páramo desorganizado? Algunas hipótesis sobre los comienzos de la colonización campesina*

En cualquier caso, creemos que esa tradicional dedicación “marginal” del Páramo, que conllevaba su escasa ocupación poblacional, comienza a modificarse, e incluso a invertirse, en el sentido apuntado en la última de las hipótesis expuestas, a partir de la desintegración del poder imperial en Hispania y del sistema de producción hegemónico hasta entonces, regido por los *domini* de las villas, aunque quizá no tan autosuficiente como se ha pretendido; la presencia de importaciones (sigillatas africanas, gálicas, productos malacológicos, etc. en villas del valle del Duero y cornisa cantábrica), la circulación monetaria y los mismos gustos constructivos indican el mantenimiento y el relativamente importante peso específico del sistema mercantil y tributario en los últimos siglos de la Hispania romana; la intensificación agraria que hemos constatado, la ostentación de riqueza que se percibe en las villas palaciegas, no puede explicarse en términos de “tendencia a la autosuficiencia”, sino más bien todo lo contrario, al menos mientras se mantiene el sistema tributario, la *annona*, el comercio de larga distancia⁴⁹.

A mediados del siglo V comienzan a advertirse ya cambios en la anterior organización socioeconómica; algunas de las estaciones arqueológicas señaladas parecen no alcanzar –en el precario estado actual de conocimientos– esa fecha: castros o *civitates* de *Bedunia* y *Brigaecio*, *villae* y otros asentamientos rurales. Tan sólo se registran ocupaciones o hallazgos que –por escasos que sean– suponen evidencias de habitación en Astorga, León (aparte de la quinta con basílica paleocristiana de Marialba y de la villa de Navatejera, ambas en su territorio inmediato), el *Coviacense castrum* de Valencia de don Juan, la villa de La Milla del Río y algunos indicios más en otras villas (Campo de Villavidel, Cimanos de la Vega, Fresno de la Vega, Santa Cristina de la Polvorosa)⁵⁰. Las convulsiones de esa época también se dejan notar

49. Sin entrar en el intenso y renovado debate sobre el mantenimiento o quiebra del sistema fiscal y más aún del modo de producción antiguo o la situación de Hispania en los últimos tiempos del Imperio, en los que insertan –con una interpretación diferente de la tradicional– otros muchos aspectos como la fortificación de las ciudades y villas, los ejércitos particulares, el papel del ejército en los acontecimientos del siglo V, el impacto y las repercusiones de la llegada de gentes germánicas, los levantamientos y usurpaciones del poder imperial, etc., y la incidencia de todos ellos en el mundo urbano y rural tardorromano del noroeste peninsular, creemos conveniente subrayar los elementos apuntados, que relativizan la tradicional idea de quiebra, ruptura, empobrecimiento, barbarización, ruralización y –en definitiva– decadencia de la Antigüedad Tardía.

50. Algunos de los mosaicos geométricos de mayor descomposición formal y aniconismo se datan actualmente en esa centuria (F. REGUERAS GRANDE, 1990); ciertas sigillatas hispánicas tardías podrían alcanzar el siglo siguiente. El desconocimiento de la ergología posterior no debería bastar para suponer el abandono de los asentamientos. Resulta curioso comprobar cómo algunos centros monásticos altomedievales se instalan en *villae* o en su entorno (*vid. supra*), lo que abre nuevos interrogan-

en el territorio; en este contexto cabe resaltar las acciones militares de las tropas godas de Teodorico II en su campaña de hostigamiento de los suevos aún al servicio del poder imperial. Después de penetrar en Astorga con engaños, al decir del obispo Hydacio, se dirigen al Castro Coviacense, situado a treinta millas de Astorga, para lo cual hubieron de atravesar el Páramo por la vía ya mencionada (Itinerarios 32-34); allí se encontrarían con la resistencia de la población, desistiendo de su intento de saqueo. El pasaje hydaciano testimonia la persistencia ocupacional y funcional del lugar, sin duda uno de los centros de poder aún vigentes, capaz de suscitar la atracción de los ejércitos germánicos. El hecho de dirigir sus acciones de rapiña hacia tierras palentinas y no hacia los latifundios cercanos, podría interpretarse, de una manera simplista, como lugares carentes de interés y, por tanto, en decadencia; sin embargo, es preciso considerar el tono sesgado de la narración hydaciana, sus propios intereses pro-imperiales que le hacen resaltar determinados acontecimientos y silenciar otros, y –sobre todo– la carencia de datos fiables para contrastar materialmente la supuesta decadencia de los latifundios.

No obstante, observando los escasos elementos de estudio de que disponemos en un proceso de transformaciones de más larga duración, puede apreciarse un gran descenso de vitalidad funcional de los anteriores centros poblacionales y de relaciones de poder y subordinación entre ellos. Aun suponiendo que persistieran en los principales núcleos urbanos o rurales conocidos en el entorno grupos aristocráticos provinciales (sede episcopal asturicense bajoimperial y sueva, grupos monásticos legionenses en época visigoda, latifundistas u otros elementos aristocráticos en La Milla del Río, Marialba, Valencia de don Juan o en algunas villas), no se perciben en los siglos siguientes vínculos de jerarquización y subordinación territorial entre los lugares de habitación con tanta claridad como en las épocas anteriores. ¿Hasta qué punto las clases dirigentes anteriores pueden mantener la organización socioeconómica de sus dominios? La ausencia de testimonios escritos y el silencio del registro arqueológico al uso aboga por una situación de pérdida de control sobre el territorio, esto es, sobre los hombres (campesinos, colonos, etc.) y sobre los bienes y medios de producción. La no percepción de una articulación y jerarquización de los espacios de producción indica no tanto el abandono de los centros de poder y los espacios de producción agraria (hemos señalado evidencias e indicios de su pervivencia) como la incapacidad de reordenar y disponer de esos espacios con las pautas del sistema anterior. Ni las jerarquías provinciales ni las nuevas clases dirigentes “paraestatales” germánicas parecen haber dado muestras de dominación de ésta y de otras grandes áreas periféricas del norte peninsular. Es más, la región Órbigo-Esla pare-

tes en esta cuestión: ¿perduración y continuidad de comunidades y *possessores* que se agrupan en los siglos IX-X –o quizá ya antes– como congregaciones religiosas bajo la autoridad de un abad, sustituyendo por éste la figura de los *domini* tardorromanos?, ¿reocupación e instalación en las mismas áreas de gran riqueza agrícola, ya sea por el aprovechamiento de la infraestructura de producción (regadíos, caminos...) e incluso edificios (recuérdense los paralelismos entre las estructuras monásticas y las *villae*?) En cualquier caso, parece observarse la concurrencia de un mismo patrón de asentamiento y puesta en explotación de un dominio señorial con campesinos dependientes.

ce haber jugado siempre un papel “fronterizo”, de contención, entre los espacios de influencia y dominación de suevos y visigodos⁵¹.

En este contexto de vacío de poder pensamos que debe haber comenzado un proceso de colonización agraria del Páramo a cargo de grupos o comunidades campesinas ajenos a la órbita de las anteriores clases dirigentes. Páramos, campos y montes, antes reservados –como una de las posibilidades expuestas– a las actividades silvo-pastoriles y prácticas cinegéticas de los *potentiores* que detentaban las tierras y quizás también disponían de los hombres, pueden –ante una falta de definición y ordenación, ante una incapacidad de control físico y jurídico– pasar a ser explotadas más libremente (?) por campesinos independientes. La capacidad de mantener una organización de la producción por parte de los señores locales se restringiría más fácilmente al entorno más cercano, más fértil y previamente organizado (con parcelas, sistemas de cultivo, caminos, graneros, etc.) en las terrazas fluviales donde hemos constatado perduraciones en castros (Coyanca, Fuentes de Ropel), villae (Campo de Villavidel, Cabreros del Río, etc.) y otros asentamientos rústicos, que al más lejano, agreste y “desolado” Páramo.

Por otra parte, pensamos que este proceso de colonización debió comenzar en este periodo intermedio o “interregno” entre dos formaciones políticas y socio-económicas con la autoridad suficiente para implantar una reordenación y atribución de espacios, unos sistemas y formas de producción que posibiliten la captación de rentas; es decir en el periodo de transición entre el Bajo Imperio y la integración de este territorio en el reino asturleonés. El panorama poblacional de aldeas campesinas que refleja la documentación altomedieval (Fig. 2), a partir del siglo X en que se ha recuperado el registro escrito, es difícilmente explicable por el único efecto de la “re población cristiana” o la “in migración mozárabe”, partiendo del conocimiento de la situación anterior. Parece poco justificado que una extensa llanura prácticamente vacía de población y ocupada únicamente por el monte se convierta repentinamente en un área densamente poblada, roturada y puesta en explotación. No es éste el caso de una zona poblada de antiguo que los supuestos “re pobladores” quisieran recuperar y pudieran volver a poner fácilmente de nuevo en explotación; ni el área más propicia para presuras “espontáneas” por campesinos pioneros ni aprehensiones “oficiales” dirigidas y sancionadas por los reyes, “populaturas” realizadas por generosos magnates o fundaciones de piadosos monjes⁵², habida cuenta de la mayor idoneidad –demostrada ya desde

51. Recuérdese la batalla del Órbigo del 456 entre los suevos de Rechiario y las tropas godas de Teodorico II, en su campaña de hostigamiento y pugna por el control de la Gallaecia; el establecimiento de una zona de estabilización del dominio suevo posterior al oeste de Astorga y la vía Astorga-Mérida; las parroquias dependientes de la sede asturicense según el Parroquial suevo de 569 que rebasan esa zona; la dispersión de las instalaciones y necrópolis visigodas de los siglos V y VI que tampoco sobrepasan hacia el oeste los “Campos Góticos” palentinos. Después de la instauración del reino hispanovisigodo de Toledo tampoco hay noticias referidas a este área, siempre periférica de los grandes dominios “protofeudales”: focos monásticos del Bierzo, supuestos latifundios aristocráticos en los Campos Góticos, fundaciones monásticas en tierras palentinas y zamoranas, etc.

52. En esos términos plantean esta supuesta “re población” del Páramo autores como J. Rodríguez (1964, 1970, etc.) entre los más documentados, siguiendo los postulados de C. Sánchez-Albornoz para la cuenca del Duero.

las ocupaciones prerromanas— de las vegas y terrazas fluviales del Esla y Órbigo, en las que no se advierte una colmatación excesiva en la misma documentación altomedieval. Por el contrario, los diplomas conocidos —emanados todos ellos de los centros monásticos y episcopales y conducentes a registrar acciones de compra-venta, donaciones, sanciones regias de apropiaciones de tierras y hombres o pleitos por el control de aguas, canales, molinos o tierras— evidencian no el surgimiento del poblamiento y las explotaciones aldeanas, sino el momento en que se produce el interés señorial por dichos bienes y medios de producción, a partir de un momento en que dichas clases dirigentes (reyes, condes, obispos, abades, infanzones...) han alcanzado —o recuperado— la fuerza y capacidad para intervenir en el control de los hombres, bienes y medios de producción, así como en la organización del trabajo campesino, para capturar los excedentes de la producción agraria, es decir, el comienzo y los fundamentos de la posesión feudal de tierras y campesinos que ya estaban allí instalados y habían organizado y puesto en explotación el espacio agrario.

Desconocemos el ritmo, cronología y pautas de esta colonización campesina, habida cuenta del silencio documental anterior a la acción feudalizadora y de la escasez de evidencias arqueológicas que lo confirmen; naturalmente, como exponíamos más arriba para el periodo romano, las posibles ocupaciones de grupos de campesinos ajenos a las estructuras políticas dominantes no generarían un registro arqueológico clásico fácilmente perceptible con los parámetros y modelos de detección habituales; aun así no faltan ejemplos —como a continuación exponremos— de pequeñas estaciones arqueológicas sin restos constructivos visibles en superficie, sin apreciables transformaciones del paisaje natural, que tan sólo entregan algunos mínimos restos cerámicos —como únicos elementos domésticos, desprovistos de todo carácter “suntuoso”— inclasificables dentro de las series tipológicas al uso, tanto tardorromanas como plenomedievales. Es muy probable, además, que la mayor parte de los primitivos asentamientos campesinos tengan continuidad en los pueblos, aldeas, granjas y casas que —bajo las polisémicas fórmulas de *locum*, *villa*, *corte*, *casa*, etc. de los diplomas altomedievales— se han perpetuado hasta la actualidad.

3. LA ALTA EDAD MEDIA

3.1. Colonización agraria y apropiación feudal del Páramo leonés

Como decimos, es a partir de la décima centuria cuando se constata documentalmente el avance colonizador y apropiador de estas tierras e instalaciones campesinas del Páramo leonés por parte de los grupos más poderosos de la corte leonesa, al tiempo que se percibe una progresiva intensificación en el número de las explotaciones agrarias⁵³.

53. En pleno siglo X son frecuentes las referencias documentales al “monte”, por ejemplo: en el año 927 se vende una viña en Oncina que linda con el “monte de Flavino”, junto a tierras recientemente roturadas que aún no han sido puestas en cultivo (E. SÁEZ, 1987, doc. nº. 74); en el 965 se delimita una tierra en Fontecha “*de termino (...) de carale antiqua de ualle usque in monte*” (G. del

Desde comienzos del siglo X y partiendo de norte a sur desde la ciudad de *Legio* –por entonces convertida en la nueva capital del reino asturleonés, después del gran avance conquistador e integrador de Alfonso III hasta el Duero, y polo de atracción de eclesiásticos, clérigos mozárabes, señores y magnates leoneses y foráneos– van apareciendo, a juzgar por la documentación coetánea, algunos pequeños centros monásticos familiares y “villas” de propiedad magnaticia (condes, obispos, familia regia) que se van haciendo con el dominio de hombres, tierras y bienes raíces ya puestos en explotación previamente por comunidades campesinas, como se deduce de las mismas acciones recogidas en los diplomas.

3.1.1. La formación de los dominios monásticos

Uno de estos primeros centros de apropiación y colonización agraria es la agrupación monástica de **Valdevimbre**, que a lo largo de la décima centuria va apropiándose de “villas” campesinas con tierras, prados, viñas, molinos, aguas y acueductos en su entorno, en las riberas de los ríos Bernesga, Torío y Esla. El primer documento conocido de este cenobio data del 915, alusivo precisamente a un pleito entre el abad y monasterio con otros propietarios campesinos de la vega del Bernesga –que tenían allí sus heredades desde antiguo–, sobre las aguas del río que movían ahora los molinos del cenobio⁵⁴. Sucesivos diplomas entre el 918 y 978⁵⁵ recogen donaciones y adquisiciones del monasterio de Valdevimbre en lugares del entorno como Bustillo del Páramo (año 918), Valdesaz de los Oteros (937), Vega de Infanzones (937), Valdevimbre (942 y 963), Ardón (950), los Oteros (952) y Oncina (978). Todos ellos muestran no el surgimiento de las explotaciones agrarias, sino el comienzo y los fundamentos de la posesión feudal de tierras y hombres que ya están allí instalados y han organizado y puesto en explotación esas tierras. Hasta entonces los diplomas –refrendos jurídicos de esas aprehensiones– silencian la existencia de las aldeas y comunidades campesinas, que habrían ido surgiendo y colonizando el Páramo en los tiempos precedentes. De suponer un vacío demográfico total hasta entonces carecerían de sentido las alusiones a adquisiciones y pleitos por el control de aguas, molinos, “villas” y tierras ya puestas en cultivo. Uno de los primeros y más expresivos documentos de adquisición de tierras y de la progresiva apropiación y entrada en dependencia (jurídica y tributaria) de los hombres del Páramo lo constituye la confirmación que Ordoño III hacía en el 918 al abad Balderedo y monjes de Santiago de Valdevimbre del lugar de *Busto* (Bustillo del Páramo) por sus términos antiguos, designados ahora por un mancebo del rey –de onomástica arabizada– que habían “aprehendido” en tiempos de Alfonso III, con sus pertenencias y todos sus hombres, los cuales queda-

SER QUIJANO, 1981, doc. nº. 123); en el año 1000 una tierra en Antimio limita “*de quarta parte fingit in monte*” (J. M. RUIZ ASENCIO, 1987, doc. nº. 595). La estructura poblacional altomedieval extraída tanto del registro documental como del arqueológico (*Vid.* Fig. 2) aparece comentada a continuación, por lo que prescindimos de su descripción morfológica detallada.

54. E. SÁEZ, 1987, doc. nº 34. *Vid.* C. Estepa Díez (1977, p. 197) sobre éste y otros pleitos en la formación de los dominios señoriales.

55. *Vid.* *Ib.*, doc. nº. 45, 47, 61, 115, 125, 128, 144, 155, 159, 227, 244, y E. SÁEZ-C. SÁEZ, 1990, doc. nº. 334, 365, 366, 410, 454.

rían bajo su obediencia y tributación⁵⁶. Queda aquí bien patente la “aprehensión” como apropiación y dominación de un lugar no yermo (se conocen sus “términos antiguos”, sus lindes con las explotaciones de otros propietarios campesinos, caminos...) con sus tierras y los hombres que allí trabajaban, poniendo de manifiesto la vinculación de los campesinos a la tierra y su dependencia jurídica y tributaria con los nuevos señores, cuyos derechos son reconocidos por el rey.

En las primeras décadas de la centuria se crearía también, en las cercanías de Valdevimbre, y no sin disputas con aquel monasterio, otro centro cenobítico, el de los Santos Justo y Pastor en el valle de **Ardón**, “*in territorio legionense*”, inicialmente en Cillanueva y posteriormente –en la segunda mitad del siglo– también en “*Rozuela*”⁵⁷, convirtiéndose en un solo monasterio con dos casas o cenobios⁵⁸. Especial interés para conocer el proceso colonizador de estas tierras, así como para percibir la ideología apropiadora de sus actores, presenta el documento⁵⁹ según

56. “...*In Paramo, Busto, secundum eum antea obtinuistis in diebus genidori nostro et secundum eum post alfetena prendedisti, ita modo confirmamus eum uobis per terminis suis antiquis, id est: in primis termino de Ferronio, et de alia parte termino de Manzor, et de alia parte termino de Berzianos et de alia parte karrale qui discurrit ad Coianka, et secundum illum uobis designauit et determinauit pueri nostro, Abaiub iben Teuite, per iussione nostra (...) et cum homnis ominibus qui ad ipsius locum uenerint ad audiendum ad uestram concurrant iussione et uobis reddant obsequium*” (E. SÁEZ, 1987, doc. nº 45).

57. Ambos lugares se encuentran, significativamente, sobre la *via antiqua* de época romana (It. 32-34 entre Asturica y Tarraco-Burdeos). En Cillanueva apareció precisamente un miliario de época de Magnentio que confirma el trazado por el valle de Ardón. El núcleo monástico se encontraba entre los actuales de Cillanueva y Banuncias, en “Los Sanmartines”, “el Valle la Huelga” y “el Arroyo Pielgos”, donde han aparecido restos de construcciones y enterramientos (J. RODRÍGUEZ, 1964, p. 15-17). “Rozuela”, que se mantuvo como una pequeña aldea hasta el siglo XVIII es hoy un simple caserío a dos km. al norte de Ardón, junto al “Arroyo de Rozuela”, donde se aprecian algunos restos de habitación en superficie (Ib., p. 10-12, fig. 3); también ahí se encontraba *Villa Fablon* al que se alude en el 937 y 959 (Ib., ap. XLI) lugar donde se construiría la casa monástica de Rozuela después de pleitear con los vecinos por su posesión.

58. *Vid.* en J. Rodríguez (1964) la historia y documentación de este cenobio altomedieval, el proceso de adquisición de bienes y su papel en la organización y colonización del territorio circundante. No obstante, muchas de sus afirmaciones e interpretaciones son controvertidas y ampliamente contestadas (G. del SER QUIJANO, 1981, p. 30-32; M. L. VILLALOBOS-J. I. GONZÁLEZ-R. REDONDO, 1982, p. 155-173, quienes completan el estudio de la formación del dominio y la organización de la explotación agraria, y E. SÁEZ, 1987, XXXI y p. 106).

59. J. Rodríguez (1964, doc. nº. 1) lo fecha en 915? (está datado en 905), creyéndolo original y basando sobre él toda la posterior argumentación sobre la fundación y vida del cenobio. G. del Ser (1981, p. 30 y doc. nº. 6) lo data en 915, juzgándolo interpolado “para presentar mayor antigüedad de la posesión catedralicia”. Por su parte, E. Sáez (1987, XXXI, p. 106 y doc. nº. 63) lo considera falso, lleno de contradicciones y anacronías, refutando los argumentos de J. Rodríguez sobre el contenido de la donación, la identidad supuesta de este Berulfo –que J. Rodríguez cree distinto del que aparecerá años más tarde en relación con el monasterio (*Vid.* sobre esto más abajo, nota 9 y E. Sáez-C. Sáez, 1990, doc. nº. 298 y 410)– y, en consecuencia, todas las afirmaciones que se basan en él. En realidad, todo indica que –en efecto– se trata de una falsificación posterior en relación con el pleito sostenido años más tarde entre Iñigo Garcés –magnate navarro que recibiría de los reyes el poder sobre la mandación o *commiso* de Oncina (*vid.* en J. Rodríguez, 1964, p. 124)– y el presbítero Berulfo por el dominio de aquellas posesiones (ed. J. RODRÍGUEZ, 1964, doc. nº. LV, E. SÁEZ-C. SÁEZ, 1990, doc. nº. 410 año 968), haciéndose así más comprensible la aparente “mutación” en la creación y posesión de dichas villas y la del propio monasterio que no sería integrado en la iglesia leonesa hasta años más tarde (*Vid.* también en E. Sáez-C. Sáez, 1990, p. 66-67 y doc. nº. 298, año 956, el resto de estos argumentos).

el cual Berulfo, "*prolis comitis*", habría donado al obispo legionense Frunimio el "*monasterium qui est in territorio legionense, locum quod nuncupant Ualle de Ardon, secus flumen Estule, uocabulo Sanctorum Iusti et Pastoris*", junto con varias poblaciones o "*populaturus quas ego habui de donationibus et meis comparationibus, et populaui ex paruiis edificiis*" enumerando entre ellas, "*Bustello*" (Bustillo de Cea), "*Uilla Berulfus*", "*Uillela de Donnon*", villa "*de Abiub cum uilla de Senario seu et Uilla de Iuniz*", "*Uilla de Ualle de Andrinos*", "*Uilla Uanizati*" (Banecidas), "*Sancto Stephano de Mazules*"⁶⁰, más "*populatura quod dicitur Quintana, ubi fuit bustum ex meos karnarios, quam ego populaui ex progenie Mazarefis*"⁶¹ y "*Mata*" en el Bernesga, junto con sus hombres y los que allí fueran, que quedarían sometidos a obediencia y tributación. Al margen de la intencionalidad en la falsificación del documento, resulta interesante comprobar cómo se califica de "populaturas" a unas poblaciones que ya tenía y por tanto existían previamente a la "re población", trasluciendo claramente la ideología coetánea de "poblar" en un sentido de posesión dominial de la villa y sus pobladores, y no de creación de nuevas poblaciones⁶².

Es interesante señalar que tanto el centro monástico de Ardón como el de Valdevimbre se emplazan al abrigo del **castro de Ardón**⁶³, importante centro político y militar que jerarquiza ahora la red poblacional y la ordenación territorial de este espacio intermedio entre *Legio* y *Coyanza*, como indican las constantes referencias topográfica y de pertenencia o adscripción territorial de las tierras y lugares del entorno que son adquiridas por los monasterios⁶⁴.

60. *Uilla Berulfus, Uillela de Donnon, Uilla de Abiub, Uilla de Senario, Uilla de Iuniz y Sancto Stephano de Mazules* son asentamientos –algunos de ellos despoblados– en el valle del Cea y los Oteros (interfluvio Esla-Cea), de los que nos ocuparemos en posteriores trabajos; *uilla de ualle de Andrinos* se mantuvo parcialmente como núcleo de explotación agraria en el pago de "Granja de Vallandrino", en Castellanos (J. RODRÍGUEZ, 1964, p. 116).

61. Creemos reconocer estos lugares –que J. Rodríguez (1964, p. 89, 92 y 113) sitúa en el Cea– en la Valdoncina, en los vallejos al suroeste de León: Quintana de Raneros y Villanueva del Carnero actualmente, ambos al pie del antiguo castro protohistórico que domina el valle y las tierras del entorno. Muy expresivos de la dedicación agraria de estos lugares son su propios topónimos: Quintana y *bustum* destinado al pastoreo de ovinos (en el documento aún substantivo). Asimismo, la labor apropiadora del linaje de *Mazarefis* en el Páramo dio nombre a Villar de Mazarife; por el contrario el *Castro Macaref* o *Mazarez* (Ib., p. 113) no se encuentra en esta región sino en el Cea (J. A. GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, 1995, p. 308).

62. C. ESTEPA DÍEZ, 1977, p. 152-153, quien indica además que el magnate Berulfo se apropiaría de poblaciones como *Uanizati* y *Quintana...quam ego populaui ex progenie Mazarefis* obtenida de un propietario –o linaje– arabizado, que las poseería previamente, antes incluso que la supuesta inmigración mozárabe del siglo X.

63. Sobre las funciones del "Kastrum", "Castellum" u "Oppidum Ardon" en este proceso expansivo de colonización y apropiación de tierras y poblaciones puede verse J. A. Gutiérrez González, 1995, p. 124-133 y 184-187.

64. Por ejemplo, en el 952 Munio y su mujer Ermesinda venden al abad Juliano y los hermanos del monasterio de los Santos Justo y Pastor de Ardón una tierra "*in ualle de Mahmute super flumina Estola, iusta Kastrum Ardon...*" (J. RODRÍGUEZ, 1964, ap. IX; E. SÁEZ, 1987, doc. nº. 243); en el 959 Godesteeo da en testamento sus bienes al monasterio, "*edificatum est super riuulo Torio, locum que uocitant Kastro Ardon*" (J. RODRÍGUEZ, 1964, ap. XXXV); en el mismo año se menciona el lugar de *Villa Fablon* (despoblado próximo a Rozuela, donde se instalaría la segunda casa monástica) "*iusta Kastro*

El primer documento original y auténtico –una vez demostrada la falsedad del documento del 915 sobre el que J. Rodríguez basaba su argumentación– que nos informa del monasterio de Ardón y de sus adquisiciones es, así, el del 932⁶⁵ según el cual el monasterio recibía en donación de un presbítero varias heredades, “casas, terras, uineas, ortos, pomaris, siue pratis”, en “Matella” y “Morella”, “sub urbio territorio legionense, discurrente cale a Coanca” (Coyanza, Valencia de don Juan⁶⁶). Según otros diplomas del Archivo catedralicio leonés, entre el 939 y el 1087 el monasterio de Ardón adquiere, por compra o donaciones, otros muchos bienes raíces en el entorno, “iusta Kastrium Ardon”, “in territorium Kastro Ardon”, en “Ualle de Mabmute”, o “iusta fratres”, en Valdevimbre, Oncina, el Páramo⁶⁷, los Oteros, valle del Esla y algunos otros en el Cea.

Finalmente, el monasterio, con sus dos centros de Cillanueva y “Rozuela”, fue donado a la mesa capitular catedralicia de León en 1116 por el obispo Diego⁶⁸.

Más al sur, en el bajo Páramo, y en un momento posterior –a finales de la centuria, a juzgar por el registro documental– surgen otros dos pequeños núcleos monásticos participando a su vez en la colonización del territorio contiguo, adscrito –al menos su zona más oriental– a la jurisdicción del *castro Coianka*⁶⁹. El primero de ellos, el **monasterio de Algadefe**⁷⁰, se documenta ya a comienzos del siglo XI, conociéndose escasas referencias a sus propiedades, que no debieron ser

Ardon...” (Ib., ap. XLI); en el 958 doña Infante y sus hijos donan al monasterio “*duas imbelgas de ferre-ginale in Kastellum Ardon*” (Ib., ap. XXXVI); también ese año y los siguientes adquiere unas tierras la congregación “*cuius cenobio fundatum est ripa Estola, Oppidum Ardon...*” (Ib., ap. XXXVIII, XLII, LXIII, LXVI, LXVIII, etc.); igualmente en (937-960) se donan tierras al monasterio de Valdevimbre “*in territorio de Kastro Ardon*” (E. SÁEZ-C. SÁEZ, 1990, doc. n.º. 334).

65. J. RODRÍGUEZ, 1964, doc. n.º. II; E. SÁEZ, 1987, doc. n.º. 93.

66. El *castro Coianka* o *zibes Koianca* es otro centro político-militar que jerarquiza e integra el territorio situado al sur de Ardón (J. A. GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, 1995, p. 124-133 y 311-316).

67. Aragunti con sus hijas vendían en el 954 al monasterio una tierra “*in Ual de Uimen, iusta kasal de fratres...*” (E. SÁEZ-C. SÁEZ, 1990, doc. n.º. 269); en el 952 permutaban los abades de Ardón y Valdevimbre diversas propiedades en Morilla, Grajalejo, Matilla, etc. (en el Esla y los Oteros) (J. RODRÍGUEZ, 1964, ap. X). *Vid.* otros numerosos testimonios de sus adquisiciones en E. Sáez, 1987, doc. n.º. 93, 118, 119, 131, 186, 203, 243, 244, 249, 252, 253, 254; E. Sáez-C. Sáez, 1990, doc. n.º. 266, 267, 269, 271, 272, 273, 278, 281, 285, 291, 298, 302, 303, 304, 306, 308, 313, 314, 217, 318, 322, 347, 479, 492, 493, 503; J. Rodríguez, 1964, doc. n.º. II-XCII). *Vid.* las etapas de formación de su dominio en M. L. Villalobos-J. I. González-R. Redondo, 1982, p. 155-170.

68. J. RODRÍGUEZ, 1964, p. 50 y doc. n.º. XCIII.

69. En 989 Bermudo II concede a Monio Fernández la villa de Toral (hoy Toral de los Guzmanes) “*qui est in territorio Couianca, in regione Cantabrie, secus fluuiio Estola...*” (G. del SER QUIJANO, 1981, doc. n.º. 156); en el 962 se vendía una tierra en la *Vega de San Lorenzo* (desp. en Cabrereros del Río, en la vega del Esla, *vid. supra*) “*in territorio subtus zibes Koianca...*” La parte occidental de este bajo Páramo aparece vinculada frecuentemente a la sede asturicense: “*... Kazaranoquos (...) est in ualle Sancta Maria, territorio astoricense, et uilla de Roperolos est super ualle Kauato in Paramo...*” (J. M. RUIZ ASENCIO, 1987, doc. n.º. 855); en 1012 la villa de San Esteban de Villacalbiel se encontraba “*in territorio Astorizense*” (Ib., doc. n.º. 709).

70. En 1014 el monasterio de San Andrés Apóstol vendía a Gonzalo y Silveerzo una tierra en el suburbio legionense, en el río Torío, lindante con una propiedad del monasterio de Algadefe (Ib., doc. n.º. 731). Debía emplazarse en las proximidades del “Teso de la Mora”, poblado castreño protohistórico, en los pagos de “Santa Marina” o “San Martín”, donde hay hallazgos superficiales de materiales de construcción y cerámicas medievales.

tan amplias como las de los cenobios anteriores, a juzgar por la escasez documental; incluso en el lugar de Algadefe se encuentran posesiones de otros monasterios como **San Pedro de Eslonza**⁷¹.

El **monasterio de Negrillos**⁷², es otro pequeño centro religioso “*in territorio astoricense*” del que tampoco se conocen demasiados datos, especialmente en lo relativo a su origen y a la adquisición de su patrimonio. Debió surgir en un momento más tardío, como fundación familiar, pues Pedro Martínez y su esposa Jimena –que lo habían edificado en su heredad– lo donan ya en 1077 al obispo e iglesia de Astorga⁷³. Alfonso VI y su mujer Constanza lo confirman en 1085 a la **sede episcopal de Astorga** junto a otras iglesias y heredades en Galicia, Bierzo y territorio astorgano. En las proximidades de Negrillos se añaden también a la iglesia astorgana San Martín de Torres, Valcabado –en el Órbigo–, San Salvador de La Bañeza y San Salvador de Zotes, entre otros⁷⁴.

En sus proximidades se encontraban algunas pequeñas aldeas (*Vid.* Fig. 2) como *Negrillos* y *Laguna* –ya unidas desde el siglo XII como Laguna de Negrillos⁷⁵–, Zuares, Villamañán, Cazanuecos, La Antigua, Villamor de Laguna, Audanzas, Grajal, etc. La primera mención documental de Laguna aparece en el año 905⁷⁶, aunque su contenido deba referirse a una época posterior; según el diploma por el que Alfonso III habría hecho unas extensas donaciones a la iglesia de Oviedo en Asturias y León, entre ellas iglesias y tierras en la Valdoncina (páramos inmediatos al suroeste de la capital leonesa) y en “*territorio Coianka uillam quam dicunt Sancti Emiliani que ab antiquis uocabatur Sanctos Medianos ex integro, per suos terminos et locos antiquos, per terminos Sancti Uicentii et Uilla Mannam et per Zuares et per Lagunam et ex alia parte per flumen Estula cum sexigas molinarias, siue et piscarias, prata, pascua, exitus, fontes...*”. Sin poder descartarse completamente una base preexistente sobre la que se manipularía el documento, en cualquier caso se confirma la existencia de Laguna y las cercanas

71. En 1115 doña Sancha donaba al monasterio de San Pedro de Eslonza heredades “*inter Negrelos et Algadefe et Sanctum Salvatore*” (A. CALVO, 1936-45, p. 287, doc. nº. 103).

72. San Salvador de Negrillos es hoy un pequeño caserío abandonado (*Vid.* Fig. 3), a dos kilómetros al sur de Laguna junto al arroyo de Reguerales (J. RODRÍGUEZ, 1976, p. 169-170).

73. J. Rodríguez (1976, p. 170) afirma que ya entonces se hallaba constituida una comunidad religiosa, pues se mencionan “*monachorum ibi commorantium*”.

74. H. FLÓREZ, 1762, ap. doc. nº. XX. En 1188 y 1255 Alfonso IX y Alfonso X respectivamente confirman a la iglesia astorgana sus posesiones entre las que se cita “*ecclesiam de Laguna de Nigrellis cum suis directuris*” (Ib. nº. XXII). La advocación a San Salvador, tan frecuente en la alta Edad Media, aparece en esta zona reiteradamente.

75. Sobre este lugar, su origen, relación inicial con la colonización monástica del Páramo bajo, la reordenación como villa o Puebla con su alfoz bajo Alfonso IX, la construcción de su cerca y castillo, hasta la señorialización final en la baja Edad Media, *vid.* nuestro trabajo (J. A. Gutiérrez González, 1997).

76. En un diploma claramente falsificado en el siglo XII en el escritorio ovetense del obispo Pelayo (S. GARCÍA LARRAGUETA, 1962, doc. nº. 17; F. J. FERNÁNDEZ CONDE, 1971, p. 163-164) que intentaba así fundamentar los bienes y derechos de la iglesia de Oviedo en territorio leonés y coyantino remontándolos a los tiempos de la monarquía asturiana. Otras copias del año 906 y posteriores aparecen en Oviedo (S. GARCÍA LARRAGUETA, 1962, doc. nº. 18) y en León (G. del SER QUIJANO, 1981, doc. nº. 5; E. SÁEZ, 1987, doc. nº. 20) siempre igual de excesivas y sospechosas.

villas de Zuares, Villamañán, San Vicente y San Millán en momentos anteriores al siglo XII; seguramente en un momento avanzado del siglo X, o ya en el XI, a juzgar por el mencionado proceso colonizador del Páramo⁷⁷.

Desde entonces iría configurándose la nueva estructura poblacional y agraria de este bajo Páramo, apareciendo en la documentación los derechos sobre las tierras del bajo Páramo repartidos entre diversos señores entre los que se encuentra la familia regia y algunos monasterios⁷⁸.



Fig. 3. San Salvador de Negrillos: un lugar y centro monástico altomedieval deshabitado en tiempos recientes.

77. Los documentos de finales del siglo X y primeras décadas del siglo XI muestran un mayor número de acciones (compras, ventas, permutas...) en lugares progresivamente al sur e interior de la meseta paramesa, en el entorno de Laguna, muy escasos hasta entonces. Por ejemplo, el del 994 (J.M. RUIZ ASENCIO, 1987, doc. nº. 565) relativo a Cazanuecos, Santa María la Antigua, Villamor de Laguna, Villaestrigo, Audanzas y Grajal; el del año 1002 (Ib., doc. nº. 625) en que aparecen "*Uani Amores*" (Benamariel) y "*Uanicolues*" (Benazolve) al norte de Laguna; el del 1012 (Ib., doc. nº. 709) en que se citan "*Uilla Maiore*" (Villademor?), Grajal de Ribera, Cabañeros, al este y sureste de Laguna; el del 1029 (Ib., doc. nº. 855) relativo a Cazanuecos, Roperuelos, "*in ualle Sancta Maria*" (La Antigua), Valcabado, etc. En el 974 (E. SÁEZ-C. SÁEZ, 1990, doc. nº 430 y 431) el monasterio de San Cipriano de Valdesaz de los Oteros compra varias tierras y prados "*in Lacuna*", aunque no hay completa seguridad de que se trate de esta Laguna de Negrillos, pues puede tratarse de algún otro de los lugares homónimos en el Páramo (hoy Laguna del Páramo, Laguna Dalga, etc.).

78. En 1115 doña Sancha donaba al monasterio de San Pedro de Eslonza heredades "*inter Negrilos et Algadefe et Sanctum Salvatore*" (A. CALVO, 1936-45, p. 287, doc. nº. 103). Además, la sede asturicense tenía los derechos sobre las iglesias mencionadas anteriormente.

También en un momento avanzado se conocen otras dos pequeñas fundaciones monásticas familiares –en este caso vinculadas ya a poderosos magnates leoneses– en la vega del Esla, entre cuyas propiedades aparecen algunos lugares del Páramo. Se trata del **monasterio de San Salvador de Bariones** y el **monasterio de San Antolín de la Vega del Esla**. Este último fue fundado y dotado en 1038 por la condesa Sancha Muñiz –hija del magnate Munio Fernández– en la villa de *San Lorenzo*, donde previamente había construido ya una iglesia⁷⁹. Bajo la regla de San Benito y la autoridad de un abad designado por la condesa, ésta dotaba a la congregación para su sustento con un conjunto de villas, con sus animales y hombres (siervos y siervas moros), además de enseres y objetos de culto. Entre estas villas, también de su herencia, se encuentran *San Lorenzo*, Gigosos y Villavidel en el Esla, y Valdevimbre en el Páramo⁸⁰, a las que se añadían en 1040 las de Cimanos, Bariones y Santa Colomba (en el Esla), Matilla de Arzón en el bajo Páramo y otras, legadas por su sobrino Nuño Petriz⁸¹. La condesa entregaría ese mismo año el monasterio de San Antolín, junto con el de San Salvador de Bariones y la villa de Cimanos con sus hombres dependientes, a la sede catedralicia de León, aunque la congregación seguiría organizando sus explotaciones y rentas hasta comienzos del siglo XII en que –como ocurriría con las de Ardón, Valdevimbre y otras– acabaría integrada en el patrimonio del cabildo.

Como vemos, además de las fundaciones monásticas inmersas en el propio entorno rural, otros centros monásticos, ubicados en la capital del reino, se hacen también –desde comienzos del siglo X– con un amplio conjunto de explotaciones campesinas en la Valdoncina (valles de Oncina y Antimio), en las inmediaciones al sur de la ciudad de León y en el Páramo, a menudo incluyendo la jurisdicción sobre los hombres. Destaca entre ellos por el número de adquisiciones el **monasterio de Santiago de León**, que las obtiene fundamentalmente por donaciones

79. Como más adelante veremos al tratar los dominios magnaticios, Sancha había heredado este lugar en 1016. La villa y el monasterio –despoblados ya de antiguo– se ubican al sur de Cabrereros del Río, en el actual término de “Granja de San Antolín” (G. del SER QUIJANO, 1982, p. 177-178) donde se han producido hallazgos cerámicos y enterramientos medievales, y cuya memoria perduraba en la romería anual que allí celebraban los pueblos del entorno hasta hace unos años (J. L. ALONSO PONGA, 1981, p. 27-28). Sobre el origen y formación dominial de este monasterio casi desconocido –y asimismo del más ignoto de San Salvador de Bariones– *vid.* G. del Ser Quijano (1982, p. 175-194).

80. “... ego Santia, indigna, prolis iam sepe dictis genitoris mei Munnioni et Geluira (...) offero atque dono ad domum Domini (...) etiam martiris Sancti Antonini, in cuius honore fundate basilice in locum nuncupatum uillam quam dicunt Sancti Laurentii, secus alueum uocitatum Estola subtus ciuem Legionem prope Coianca (...) concedo in primis ipsa domum et quod ibi fundata est ecclesia Sancti Antonini, cum omnia eius prestantia uel edifitia, palatia uel omnia intrinsecus domorum quantum ad ea pertinet uel pertinere debet, et omnia eius adiacentia et prestantia, terras, uineas, pratis, pascuus, palludibus, montes, fontes, exitus, molinis, aquis aquarum, et omnia arbuscula fructuosa uel infructuosa, quantum ad ea pertinet; et fuit ipsa uilla de auio meo Froila Uigilani (...) et in Ualle de Uimini illa uilla iam concessa est ad Sancti Iohannis, qui fuit de patre meo, et meas ganantias ibidem concedo eas ad domum Sancti Antonini. (...) Aditio etiam (...) Uakas maiores LXXX, et tauros III, iuga bouuum XX, kauallos X, mulos VII, asinos II. Mauros VII, mauras III (...).” (G. del SER QUIJANO, 1982, p. 186-189).

81. *Ib.*, p. 191-192.

de señores y grandes propietarios⁸²; así, en el 917 el abad y propietario fundador del monasterio de San Cipriano del Porma, Yquilani, donaba a la congregación del monasterio de Santiago, recién creado por entonces, entre otros bienes, una “corte”⁸³ en Oncina, con casas, tierras, viñas, prados, huertos y lagar, además de tres “villas” en Bercianos del Páramo, con sus hombres y los que allí fueran, que quedarían sometidos a su obediencia, patrocinio e impuestos⁸⁴. Nuevamente se expresa aquí la vinculación de los campesinos a la tierra, su servidumbre y su dependencia jurídica y tributaria a los señores, que se transmiten sus derechos.

También en el año 970 un matrimonio de grandes propietarios leoneses, Fernando y María hacía piadosa donación al obispo de León y a la abadesa Senduara y monasterio de Santiago de su heredad en Ribaseca, con su casa y pertenencias⁸⁵. La congregación recibía de la confesa Cixilo, como remedio a sus pecados, otra “villa” en Villacedré en el 981⁸⁶. En el 992 el abad Miguel dona al monasterio y a su abadesa Senduara su villa (una corte con casas y demás instalaciones agrarias) en San Juan, en el valle de Antimio, y otra viña en San Pelayo, en el mismo valle⁸⁷. También en el 993 Ferriolo y su mujer Gaudiosa venden libre-

82. *Vid.* en M^a. P. Yáñez Cifuentes, 1972, la formación del dominio de este monasterio leonés.

83. Sobre el significado del término “corte” en la décima centuria *vid.* C. Sánchez-Albornoz, 1976, p. 112-138. Sobre el de “villa” y otros términos agrarios en tierras leonesas, *vid.* también J. M^a. Mínguez, 1980, M. Durany, 1976 y 1989, M^a. J. Carbajo Serrano, 1988.

84. “*in alio loco que uocitant Uncina corte conclusa, cum suas kasas, terras, uineas, pratis, ortilibus et suo lagare... Adicio etiam in Berzianos, in Paramo, uillas tres: de parte de Mata de Rege, termino de Hamiloco, et alia pars termino de Fontecta, et tertia pars termino de Roiolos; ipsas uillas, cum homines abitantes et qui ad abitandum uenerint, ad uestram concurrant precepta, patrocinium uobis sit prebeant et obsequium, sicut eas iuri meo abui possessas...*” (J. M. RUIZ ASENCIO, 1987, doc. n^o. 709). Sobre la entrada en dependencia de los campesinos y el alcance de la transmisión de villas y tierras con los derechos sobre ellos, *vid.* C. ESTEPA DÍEZ, 1977, p. 230-239.

85. *Vid.* en M^a. P. Yáñez Cifuentes, 1972, p. 33 y 64-65, doc. n^o. 39 y 81.

86. “*Uilla mea propria in locum predictum, in uilla de Citi Rege, quam abeo de parentibus uel auos meos*” (Ib., doc. n^o. 30). Cabe preguntarse si las razones piadosas son aquí pretexto suficiente para desprenderse de una heredad familiar o, por el contrario, encubren el cumplimiento de una sanción, motivo por el que –como más adelante veremos– muchos campesinos debían desprenderse de sus bienes.

87. “*Uilla in ualle de Antimio, ad Sancti Iohannis qui est corte cum kasas ediuiicus intrinsecus et torculario, cubas, lectulos, uasilia, uineas, terras, pratis, pascuis, padulibus, exitus, aquis aquarum...*” (Ib., doc. n^o. 554). La otra viña “*ad Sanctum Pelagium*” debe tratarse de la misma que años antes, siendo diácono, había comprado a Mazula y Agilo (E. SÁEZ-C. SÁEZ, 1990, doc. n^o. 428, año 974). Del mismo modo, otras transacciones entre particulares debieron acabar integradas en el patrimonio del monasterio de ahí que aparezcan en el fondo documental del monasterio, que finalmente acabaría como sus bienes en manos de la catedral legionense; sería el caso de, entre otros muchos, la viña que en el valle de Oncina venden Flavino y Ahabuva a Ermorigo (E. SÁEZ, 1987, doc. n^o. 74, año 927), las viñas y tierras en el valle de Antimio que Siseguto, Zuheila y otros venden al diácono Abhabze (Ib., doc. n^o. 163, año 943), las adquisiciones del presbítero Acisclo a diversas familias campesinas: la viña “*in ualle de Antimio, in loco predicto in collationem Sancti Ioanis Apostoli et Euanceliste*” (Ib., doc. n^o. 468, año 979), las tres tierras “*in ualle de Antimio, in loco predicto in uilla que uocitant Uaniferro*” (J. M. RUIZ ASENCIO, 1987, doc. n^o. 516, año 987) y la herencia “*in ualle de Antimio, iusta uestro abitaculo, in collatione Sancto Pelagio, id est, corte cum kasas, quintana, terras, ratione in prato, in orto, in fonte, de laguna usque in ualle*” (Ib., doc. n^o. 546, año 991), etc. Todos los diplomas formaban parte del fondo del monasterio, por lo que parece fácil deducir que esos bienes pasarían también a integrar más adelante el patrimonio de las religiosas.

mente por treinta y dos sueldos al monasterio y a su abadesa una viña en Antimio⁸⁸. En el 1002 la abadesa Senduara donaba al monasterio su villa en Villacedré, con su lagar: “*cubas V, torcular I*”, dos molinos en el Bernesga y una viña “*in ualle de Antimio sub aula Sancti Petri*”, que había comprado a Ferriolo, y otra en *Magaces*, que había comprado a Uellite⁸⁹. Nuevamente entre 1014 y 1017 recibían o compraban heredades en Antimio, Oncina y Valdevimbre⁹⁰.

En las primeras décadas del siglo XI recibieron un importante patrimonio en el sur del Páramo de uno de los principales magnates del reino leonés: en el 1012 el conde Muño Rodríguez y su mujer Razel donaban al abad Teodomiro y al monasterio de Santiago y san Miguel Arcángel la villa de San Esteban, en territorio astoricense (que había obtenido por la sanción que por homicidio había cometido Ecta Seruodeiz) con diversas heredades, casa, lagar, tierras, huertos, viñas,

Por otra parte, es interesante destacar la estructura poblacional que reflejan los anteriores documentos; en el valle de **Antimio** (paralelo a la Valdoncina) se encontrarían varias villas o colaciones: San Juan, San Pelayo y *Uaniferro* (sobre estas colaciones y su relación con organizaciones comunitarias campesinas, *vid.* C. ESTEPA DÍEZ, 1977, p. 198-199); actualmente existen dos localidades, Antimio de Arriba y Antimio de Abajo (aparecen ya como Antimio de Suso y de Yuso en 1178: *Ib.*, p. 347), que parecen responder a esa dispersión de núcleos altomedievales, aunque las advocaciones actuales no se correspondan (San Roque y San Antón, son dedicaciones muy extendidas en la zona más tardíamente). En la baja Edad Media San Juan era aún la advocación de Antimio de Arriba, según el “Becerro de Presentaciones” de la Catedral leonesa (J. A. FERNÁNDEZ FLÓREZ, 1984, p. 364). Por su parte creemos identificar *Uaniferro* con el pago “Ferreros” entre Antimio de Arriba y Onzonilla, que aún era un lugar habitado en la baja Edad Media (*Ib.*, p. 364). En el valle de Antimio existían además dos “villas” o pequeñas explotaciones agrarias más: *Autero* (M^a. P. YÁÑEZ CIFUENTES, 1972, doc. n.º. 97, año 1038) que se encontraba cerca de “*karrale publica que discurret ad Uane Keibas*” (¿Banuncias?) (*Ib.*, doc. n.º. 65, año 1007), y *Alcorcekis* (J. M. RUIZ ASECIO, 1987, doc. n.º. 774, año 1021, y doc. n.º. 787 y 792, año 1022), sin localizar. Una estructura agraria y poblacional similar –como iremos viendo– se percibe en el paralelo valle de Oncina, con las “villas” de Fresno, Oncina, Quintana, Santovenia (*Sancta Eugenia* en 1038: M^a. P. YÁÑEZ CIFUENTES, 1972, doc. n.º. 97), Villanueva del Carnero, Ribaseca, “*uilla de Zeite*” (E. SÁEZ, 1990, doc. n.º. 74, año 927) (sin localizar, existe un Villacete en la Sobarriba, en la margen opuesta del Bernesga; ¿podría tratarse de *Uilla de Citi Rege*, Villacedré?), *Magaces* (igualmente sin localizar) (J. M. RUIZ ASECIO, 1987, doc. n.º. 617, año 1002), *Uilla Matore* (¿quizás se trate del núcleo central, Oncina de la Valdoncina?) (*Ib.*, doc. n.º. 701, año 1011). Lo mismo podemos decir de los siguientes valles más al sur: “ual de Mahamute” o valle de Ardón, con los lugares de Banuncias, Cillanueva, San Cebrián, Ardón y *Uilla Fablon*; o del valle Grande o *Ual de Uimen*, con los lugares de Fresnellino, Valdevimbre, Cureses, Farballes, Benazolve y Villalobar; o del Valle de Fontecha, con Villar de Mazarife, Mozóndiga, Méizara, Fontecha, Palacios, Villagallegos, Villavañe, San Esteban, Villacalbiel, Villacé y Villamañán, etc., todos ellos lugares documentados desde la décima centuria. Los asentamientos se encuentran preferentemente a lo largo de los vallejos de los cursos de agua –a menudo estacionales– sobre los taludes de la vega, con buen acceso a los espacios agrarios (monte, tierras, viñas, prados) y caminos.

88. J. M. RUIZ ASECIO, 1987, doc. n.º. 557.

89. *Ib.*, doc. n.º. 617. Las donaciones de abades y abadesas a la congregación eran frecuentes al acercarse su muerte, a modo testamentario (*Vid.* M^a. P. Yáñez Cifuentes, 1972, p. 56). Con ese mismo fin cedía en 1011 la abadesa Imilo al monasterio sus villas en Villarroañe, las viñas que había comprado en “Magaze”, Villacedré, etc. (*Ib.*, doc. n.º. 69).

90. *Ib.*, doc. n.º. 733 y 752. En Ardón, “*ad Sancti Genesi*”, la abadesa Flora recuperaba una viña que había comprado anteriormente, cediéndola en medianería, “*ad medias*” a Cristóforo para que plantara viñas (*Vid.* M^a. P. Yáñez Cifuentes, 1972, doc. n.º. 74 y 75, así como doc. n.º. 23, de 972, sobre posesiones de viñas en ese lugar).

montes, fuentes, pastos, molinos y acueductos en San Esteban, Cabañeros y La Antigua⁹¹ con sus hombres.

Con el patrimonio de otro extenso dominio aumentaba el monasterio sus bienes en el Páramo en 1023; se trata de la donación de las extensas propiedades de la abadesa Flora en Mozóndiga, Villar de Mazarife, Santa Cristina del Páramo y otros lugares, que habían pertenecido a su familia⁹². El monasterio seguiría aumentando sus propiedades en el Páramo, con las donaciones en Villar de Mazarife que hacía Koresci en 1028⁹³; pero desde entonces las dificultades para incrementar su patrimonio se hacen evidentes, debiendo incluso vender tres viñas en Ribaseca⁹⁴, o adquirir "cortes" en Antimio y Oncina a cambio de otras en Bercianos⁹⁵.

Finalmente el monasterio con sus propiedades pasarían a formar parte de la catedral legionense en 1116⁹⁶.

91. *"uilla nominata Sancti Stephani qui est in territorio astoricense, locum nuncupatum ualle Sancte Marie, hic a Sancto Stephano; et fuit ipsa uilla de Ecta Seruodeiz et karuit eam ad illo homine domno Munnio pro omicidio que fecit; ipsa uilla cum cortes et casa, cubas et torculares, intrinsecus domorum, ortos, oleros, terras cultas et incultas, arbores fructuosas et infructuosas, uineas, montes, fontes, pratis, pascuis, padulibus, aiacentis et prestationibus cunctisque ad inuentiones exitus, quantumque ibi ganauimus et in nostro iure permansit, et uestrum faciat ab omni integritate uobis concedimus cesso regressuque suo cum homines habitantes in ea uel qui uenerint ad habitandum ad uestram concurrant precepta secundum eam obtinuimus iuri quieto. Et est ipsa uilla mesta cum terminos de Uilla Maiore et cum terminos de Graliare. Et in Sancti Mametis sua ratione et in Zakardines sua ratione et in Kapaneiros suas herentias et in Sancta Maria Antiqua terras et uineas, ista uilla infra istos terminos cum suos mulinos cum aqueductibus suis (...)"* (M^a. P. YÁÑEZ CIFUENTES, doc. n.º. 72; J. M. RUIZ ASENCIO, 1987, doc. n.º. 709). Villamor, Grajal, Cabañeros y La Antigua son lugares existentes en el bajo Páramo, en el valle del Arroyo Grande. En sus cercanías deben localizarse *Sancti Mametis* y *Zakardines* (¿despoblados o conocidos hoy con otros nombres?).

92. Su abuelo Arias y su padre Baldredo habían fundado el monasterio de Santa Cristina en la ciudad de León, en el cual habían profesado sus tías y hermanas y que había sido destruido durante las campañas de Almanzor, llevándolas a ellas cautivas; cuando regresaron, la casa se encontraba arruinada, por lo que fueron a una propiedad suya en Villar de Mazarife donde construyeron otro cenobio, *"locum suum proximum in locum que nuncupant uillare de Mazarefe in territorio Legionis, inter alueos Urbigo et Uernisga, et conposuerunt ibi abitaculum et domus orationis"*, cuando murieron sus hermanas mayores y Flora quedó sola ingresó en el monasterio de Santiago, cediendo sus bienes a la congregación; la mayoría de ellos se encontraban en el Páramo: *"in Muzandiga corte conclusa cum teliato uno, et kasas III pallizas (...) et uno ero in Fontanisquo; in ualle de Cerkos, mea medietate ab integro; ipso loco Sancte Christine, mea medietate; in Pepinis (...) in Uillar de Mazarefi mea medietate in terris, uineis, ortalis, pratis, pasquis, padulibus (...)"* (M^a. P. YÁÑEZ CIFUENTES, 1972, doc. n.º. 88; J. M. RUIZ ASENCIO, 1987, doc. n.º. 803). Es un interesante documento de la evolución histórica de la ciudad, sus monasterios y propiedades, así como de la geografía agraria de uno de estos grandes dominios familiares altomedievales en el Páramo; las explotaciones agrarias de *Fontanisquo*, *Cerkos* y *Pepinis* no han podido ser localizadas.

93. M^a. P. YÁÑEZ CIFUENTES, 1972, doc. n.º. 91.

94. Ib., doc. n.º. 96, año 1038.

95. Pedro Garciaz y su mujer María dan a la abadesa María unas cortes con sus casas y heredades *"in Antimio, in uilla quod nuncupant Autero (...)* Et in alio loco *ibidem, in Oncina, ad Sancta Eugenia, duas cortes"* que fueron de sus padres y abuelos, a cambio de tres "villas" en Bercianos del Páramo (Ib., doc. n.º. 97, año 1038).

96. En 1116 el obispo Diego, con el consentimiento de la reina Urraca, donaba a su sede varios monasterios con sus iglesias, villas y bienes, entre ellos: *"in Legionis ecclesiam Sancti Iacobi de illa canonica cum omnibus uillulis et hereditatibus quas habet, uidelicet: Ripamsicam ab integro, Sanctam*

Otros centros monásticos leoneses, cuyo patrimonio se fue formando en otras zonas, adquirirían también –por procedimientos similares a los anteriores– diversas explotaciones agrarias en el Páramo entre el siglo X y primeras décadas del siglo XI.

Es el caso del abad y **monasterio de san Miguel Arcángel** de la vega de León, anexo al monasterio de San Claudio, que recibía de un gran propietario leonés, Monio Rodríguez, al ser dotado en el 1029, parte de sus villas de Cazanuecos y Roperuelos, en el valle de La Antigua, con sus tierras, pastos, montes, aguas, construcciones y demás instrumentos domésticos y agrícolas⁹⁷.

Otro monasterio de la ciudad leonesa, el de **San Vicente**, adquiere en 1017 las heredades que Zuleyman Legioniz y su mujer Argilo habían comprado en *Conforcos*, en el valle de Ardón, en Cabreros, en el Esla, y la mitad de Villarrín, “*uilla in Paramo uocitata Regini*”⁹⁸. También este monasterio, con su villa de *Conforcos*, sería donado a la iglesia de León en 1036 por su abadesa Salomona⁹⁹.

Igualmente, el **monasterio de los santos Cosme y Damián de Abellar**, cuyo patrimonio se concentra en otras zonas (entorno del monasterio, Tierra de Campos), adquiriría en el 972 la heredad del presbítero Gence en Villar de Mazarife¹⁰⁰.

También el **monasterio de Sahagún** recibía en el año 996 de doña Palla su villa en Bercianos¹⁰¹. En el 997 obtenía de la condesa Justa, entre diversas pose-

Christinam ab integro, Reiolos ab integro, excepto una corte; in ualle de Sancta Maria, Sanctum Stephanum cum sua hereditate et Casamsolam cum sua hereditate...” (Ib., doc. nº. 103). Entre las causas de la disminución de su patrimonio y final desaparición podría encontrarse la ampliación de los dominios de señores laicos, aunque las extensas donaciones que habían recibido de éstos en las décadas anteriores deberían haber asegurado un buen caudal de rentas; los cambios en las relaciones de producción con los campesinos, que hicieran más difíciles la percepción de rentas; y fundamentalmente la reorganización eclesiástica a partir del Concilio de Coyanza, que propicia la jerarquización y subordinación a las sedes diocesales, como apunta M^a. P. Yáñez Cifuentes (1972, p. 72-73), y evidencia más claramente M^a. J. Carbajo Serrano (1988, p. 102-105) a propósito del monasterio de los Santos Cosme y Damián de Abellar y otros centros monásticos altomedievales leoneses.

97. “*Concedo ibidem ad seruiendum quinta de meas uillas pernominatatas Kazanoquos et Roperolos, qui sunt in ualle Sancta Maria (...). Ipsas uillas cum suas prestationes cunctasque adinventiones, cum uineis, terris, pratis, pascuis, paludibus, montes, fontes, exitus, limites, arbores, casas cum utensilia intrinsecus domorum, cessum et regressum (...). Fuit uilla de Kazanoquos de tio meo Fredenando Nunniz et est in ualle Sancta Maria, territorio Astoricense, et uilla de Roperolos est super Ualle Kauato in Paramo, et fecit mihi de eo rex domno Adefonso scriptura firmitatis*” (J. M. RUIZ ASENCIO, 1987, doc. nº. 855).

98. Ib., doc. nº. 747. *Conforcos* es un antiguo lugar ya despoblado al menos en el siglo XIX (P. MADDOZ, 1845, “Ardoncino”); en la baja Edad Media era una parroquia de la sede episcopal (J. M. FERNÁNDEZ FLÓREZ, 1984, p. 358). Se encuentra entre Ardoncino y Banuncias “*Conforcos*” o “*Las Encruzadas*”, topónimos muy expresivos de su ubicación en el cruce entre la *uia antiqua*, el Itinerario romano 32-34, y la vía medieval de León a Santa María del Páramo por Antimio, Fontecha y Bercianos.

99. C. ESTEPA DÍEZ, 1977, p. 204.

100. “*In uillar de Mazaref: terras, uineas, casas, lagare, cubas uel omne introsigum de casa, pratos, hortales, pumares, linares, aquaductus (...). si qualiter ego in ipsa uilla habitabo in unius contubernium*” (E. SÁEZ-C. SÁEZ, 1990, doc. nº. 419). Sobre este monasterio y su dominio *vid.* el amplio estudio reciente de M^a. J. Carbajo Serrano (1988).

101. M^a. C. CARLÉ, 1973, p. 99. *Vid. supra* otras posesiones monásticas en este mismo lugar de Bercianos.

siones, la de *Mata romarico*, en el Bernesga, entre Torneros y Onzonilla¹⁰². En 1006 Ablavel Godestéiz donaba al monasterio su villa en Oncina, nuevamente objeto de atención por los centros religiosos, aunque en este caso el de Sahagún se desprende de ella porque “queda lejos y rinde poco”¹⁰³.

Finalmente, señalaremos la extensa dotación del **monasterio de San Juan Bautista de León** que realizan el conde Munio Fernández y su mujer Elvira en 1011, entre la que se incluyen villas en Oncina, Antimio, San Cebrián de Ardón y Bustillo¹⁰⁴.

3.1.2. Los dominios episcopales

Junto a estos agentes colonizadores monásticos, van también haciéndose con el dominio sobre gran número de hombres, villas y tierras del Páramo los grandes poderes magnaticos de la corte, como los obispos, reyes y condes. El **obispo legionense** es uno de los principales detentadores de bienes en el territorio leonés –junto al obispado astorgano, que ya hemos visto cómo recibía los derechos de varias iglesias paramesas– de mayores dimensiones y más rápida y poderosa adquisición y formación de dominios, en los que no sólo entran a formar parte bienes raíces y muebles sino también campesinos, que contraen obligaciones jurídicas y fiscales con los nuevos señores. En el año 917 –si es que no se trata de un documento manipulado, a juzgar por algunos detalles y fórmulas comunes a diplomas posteriores– el obispo Frunimio concedía a la iglesia de León “cortes”, huertas, tierras y villas en León y sus proximidades, además de Bercianos del Páramo, con sus espacios agrarios y con todos los hombres que allí residieran, que quedarían sometidos y obligados a realizar pagos en productos agrarios y metálicos¹⁰⁵; además de Bercianos del Páramo concede también otras villas, junto con “*duos pueros qui custodiebant uakas C et oues C*”, “*in Paramo tras Extola*”, es decir en la margen izquierda del río Esla, significativa percepción del espacio aún poco articulado y “ordenado”. Hasta entonces, todo este territorio al sur de la ciudad de León, entre ésta y Coyanza (Valencia de don Juan), es también –y principalmente– denominado “*suburbio territorio legionense, discurrante cale a Coanca*”¹⁰⁶. Por ahora, cuando hemos visto reorganizarse los territorios en las circunscripciones de Coyanza, Ardón, Astorga, parece haberse ido discriminando el concepto territorial del “Páramo”, restringiéndose al espacio que aquí tratamos, interfluvio Esla-

102. R. ESCALONA, 1782, doc. nº. LXVIII. Sobre el dominio de este importante monasterio *vid.* el modélico estudio de J. M^a. Mínguez, 1980.

103. M^a. C. CARLÉ, 1973, p. 148.

104. “*Uilla Maiore in Oncina corte inclusa cum kasas...*” (J. M. RUIZ ASENSIO, 1987, doc. nº. 701). Ya hemos indicado más arriba (*vid.* nota 65) la posibilidad de identificar *Uilla Maiore* con el actual Oncina de la Valdoncina, núcleo central del valle.

105. “*Alia uilla in Urbeco que uocitant Uerzeianos, cum terras et pomiferis, linares, montes, fontes, exitos, limites, terras cultas et incultas... cum omnes auitantes, uel qui abitare uenerint, reddant uobis per singulos annos XII modios de ordeo, et XII uizinarios de lino et VI relias...*” (G. del SER QUIJANO, 1981, doc. nº. 10; E. SÁEZ, 1987, doc. nº. 43).

106. J. RODRÍGUEZ, 1964, doc. nº. II; E. SÁEZ, 1987, doc. nº. 93, año 932.

Órbigo: “...*in Paramo... in loco predicto ubi dicent Bustello*”, recibía una villa con sus hombres, adyacencias y prestaciones, el obispo Froilán de manos de la reina Elvira y su hijo Alfonso V¹⁰⁷.

A ésta y otras adquisiciones en el Páramo deben sumarse las de los monasterios de Ardón, Valdevimbre, Santiago de León, Abellar, San Antolín de la vega del Esla o San Salvador de Bariones, que hemos visto pasar a integrar la mesa capitular a comienzos del siglo XII, época desde la cual la sede leonesa incrementa notablemente su patrimonio, convirtiéndose en el mayor dominio feudal del territorio leonés.

3.1.3. La autoridad regia y la formación de grandes dominios magnaticios

Los propios **reyes** leoneses, la familia real y algunos **magnates** próximos a la corte participan, no sólo refrendando las actas de aprehensión sino también encabezando y protagonizando este proceso de apropiación de bienes en el Páramo por esta época. En ocasiones los reyes actúan sancionando las aprehensiones en virtud de la autoridad jurídica emanada del ejercicio de su poder. Así, ya hemos visto cómo era Ordoño II quien donaba y confirmaba en el 918 al abad y monasterio de Valdevimbre Bustillo del Páramo, según lo habían aprehendido en tiempos de Alfonso III, con los límites que habían sido señalados por orden del rey y con los hombres que allí vivieran, que quedarían sometidos a su autoridad, obediencia y tributación¹⁰⁸. Otras veces los monarcas adquieren bienes embargados por sanciones penales¹⁰⁹ o confiscados por rebeliones de magnates¹¹⁰ redistribu-

107. G. del SER QUIJANO, 1981, doc. nº. 51, año 1000. En 1029 se percibe incluso una articulación del espacio a tres escalas administrativas: un territorio mayor, el asturicense, un entorno físico, el Páramo, y una circunscripción inmediata, el valle: “... *uilla de Kazanoquos (...) est in ualle Sancta Maria, territorio Astoricense, et uilla de Roperolos est super Ualle Kauato in Paramo (...)*” (J. M. RUIZ ASENCIO, 1987, doc. nº. 855).

108. “... *in Paramo, Busto, secundum eum antea obtinuistis in diebus genidori nostro et secundum eum post alfetena prendedisti, ita modo confirmamus eum uobis per terminis suis antiquis, id est (...) et secundum illum uobis designauit et determinauit pueri nostro, Abaiub iben Teuute, per iussione nostra (...) et cum ominibus qui ad ipsius locum uenerint ad auidandum ad uestram concurrant iussione et uobis reddant obsequium (...)*” (E. SÁEZ, 1990, doc. nº. 45).

109. En el año 1022 Alfonso V concede a Riquilo la “*uila quem mici concederunt pro IIº omevidios*” de *Gaderanenes* (?), que había sido de Rodrigo Petriz, en territorio de La Antigua, limitada por términos de Cazanuecos, Matilla, *Codaneces* (?) y Villagallegos (despoblado cercano a Valcavado?) (J. M. RUIZ ASENCIO, 1987, doc. nº. 788).

110. Especialmente frecuentes durante el reinado de Bermudo II, aprovechando la debilidad política del monarca y las convulsiones ocasionadas por las campañas de Almanzor, como ha puesto de relieve J. M. Ruiz Asencio (1969). Entre las múltiples sublevaciones y posteriores confiscaciones de bienes que los magnates sublevados poseían, una vez que el rey recupera el poder, encontramos varias en la Valdoncina y el Páramo. En el año 990 el rey donaba, en premio a su fidelidad, a Fernando Núñez una villa en Oncina con todas sus pertenencias, expropiada a Conancio por su rebeldía y actos depredatorios en dos ocasiones (988 y 990), al lado del sublevado conde de Saldaña García Gómez (J. M. RUIZ ASENCIO, 1969 y 1987, doc. nº. 541). En el 998 (?) (J. M. Ruiz Asencio, 1969, p. 221, 228 y 237 lo databa en el 992; en la nueva edición del documento, 1987, doc. nº. 581, se inclina por la fecha de 998) Vermudo II y la reina Elvira donaban a su fiel servidor, el presbítero Sampiro, la iglesia de San Miguel de Almázcara en el Bierzo y la villa de Altoabar, en la ribera del Órbigo, “*ripa amne Orbici, uilla*

yéndolos entre otros señores. Entre los abundantes ejemplos puede también señalarse la donación de Ordoño III y Urraca en el 956 al presbítero Berulfo y monjas del monasterio de Ardón de varias “villas” que habían pertenecido antes a otros grandes propietarios¹¹¹. En el año 1000 –según el ya mencionado diploma del archivo catedralicio leonés– la reina Elvira y su hijo Alfonso (V) donaban al obispo legionense una heredad o “villa” en el lugar de Bustillo del Páramo, que habría sido de Bermudo Uzzariz “*iuri quieto*”¹¹². Frecuentemente puede advertirse el interés de la monarquía por crear grandes dominios dirigidos por miembros de la familia real o por magnates próximos a la corte¹¹³.

Uno de esos grandes dominios formaría así el **conde Munio Fernández** en el valle del Esla, integrando una gran porción del Páramo bajo; en el año 989 Bermudo II le concedía su villa “*iuri nostro deuitam*” de Toral (hoy Toral de los Guzmanes) en “*territorio Couianca in regionem Cantabrie, secus fluuio Estola*”, con sus términos y población con sus prestaciones y obligaciones¹¹⁴. Unos años después, en el 992, participaría en la rebelión de Gonzalo Vermúdez, lo que le supondría algunas confiscaciones, aunque al poco tiempo se reconciliaría y se sometería al monarca¹¹⁵. Su apoyo y obediencia le permitiría ir aumentando su patrimonio, tanto por donaciones regias como por el ejercicio de la justicia por delegación del rey, apropiándose de un buen número de bienes y hombres –que caen en servidumbre– merced a la reglamentación judicial feudal¹¹⁶. Con el aumento de riqueza podría también ir adquiriendo a otros magnates y a campesinos nuevas propie-

que ad ipso monasteriolo contulerant ipse Gundesalbus Auctolupar nominata”, con sus hombres y pertenencias; el rey la había confiscado después de sofocar la rebelión de Gonzalo Vermúdez, de origen navarro y que gozaba de la confianza del rey, custodiando incluso el tesoro real en el castillo de Luna, desde donde inició su levantamiento.

111. E. SÁEZ-C. SÁEZ, 1990, doc. nº. 298.

112. G. del SER QUIJANO, 1981, doc. nº. 51.

113. Recuértese el pleito que en el 968 sostenía el conde navarro Iñigo Garcés con el monasterio de Cillanueva de Ardón por la posesión de varias villas en los valles de Ardón, del Esla, y del Esla (E. SÁEZ-C. SÁEZ, 1990, doc. nº. 410).

114. G. del SER QUIJANO, 1981, doc. nº. 156; J. M. RUIZ ASENCIO, 1987, doc. nº. 530. Recordemos nuevamente el contenido feudal de las “prestaciones”, terrenos de cultivo en los que los campesinos dependientes deben realizar sus prestaciones de trabajo (C. ESTEPA DÍEZ, 1977, p. 231-232).

115. J. M. RUIZ ASENCIO, 1969, p. 219 y 228-230; en los años siguientes y durante el reinado de Alfonso V sería uno de los magnates leoneses más poderoso e influyente en la corte (Ib., p. 230; *vid.* también M^a. C. Carlé, 1973, sobre los grandes propietarios leoneses en los siglos X y XI).

116. Así adquiriría de Gonzalo y su mujer Elo en 993 unas viñas en Toral y en “*Uacellares de rego Sancto Cipriano*” en concepto de *iudicatio*, por el juicio en el que se reconocieron culpables de comerse dos ovejas furtivamente (J. M. RUIZ ASENCIO, 1987, doc. nº. 556). En el 994 Cida Aion entrega “libremente”, a fin de no caer en servidumbre, al conde Munio Fernández y su mujer Elvira su heredad en Valdevimbre, porque había sido sorprendida en adulterio, falta que según el juicio del Libro suponía la entrada en servidumbre: “*seruire sicut alia ancilla origenale*” (Ib., doc. nº. 561). Arias y su mujer Justa les entregan en el 1001 una viña en *Uilla Maiore* en el valle de Oncina, por las seis heminas de vino y tres modios de cereal valorados en cuarenta sueldos, de los que se apropió Arias cuando fue mayordomo del conde (Ib., doc. nº. 603). Son evidentes y reiterados testimonios de la presión magnática sobre los campesinos y pequeños propietarios, que para librarse de penas mayores van entregando en pago sus bienes.

dades en el valle de Ardón, vega del Esla, Valdoncina y Páramo, en ocasiones lindantes con tierras ya suyas, a fin de ampliar y concentrar su dominio¹¹⁷. Algunas de las explotaciones agrarias conseguidas por los medios anteriores serían después utilizadas para la fundación y dotación de monasterios, habitual forma de patronazgo para procurarse la vinculación y servicios de aquellos así como medio de redistribución y reparto de riqueza entre las clases feudales. El conde y su mujer fundaban así en 1011 el monasterio de San Juan Bautista de León, para el cual habían comprado un amplísimo solar en la ciudad, y lo dotaban con propiedades suyas (“cortes” y “villas”) en *Uilla Maiore* en el valle de Oncina, Antimio, San Cebrián de Ardón y otras “senras” en Bustillo del Páramo¹¹⁸.

La división de la herencia entre sus hijos, en el 1016, da igualmente idea de la gran extensión de este dominio en torno al valle del Esla: a **doña Sancha** (a quien veremos después adquirir otras posesiones en Benazolve y Farballes) correspondían varias heredades en la vega del Esla (San Lorenzo, hoy despoblado en Cabrereros del Río, donde fundaría poco después el monasterio de San Antolín), Oteros (Gigosos) y Valdevimbre; Pedro Muñiz se quedaba con Cimanes, Bariones, Santa Colomba y Matilla, en el Esla; a Juan Muñiz le tocaban Toral y otros lugares de la zona (San Pelayo, Orta y Asturianos, despoblados?); doña Teresa, representante de Teresa que había tomado hábitos, tomaba La Nora, *Baccanes* (Bécares?), Urdiales y una villa en Santa María¹¹⁹. Sus descendientes continuarían ampliando sus posesiones: en el 1030 Regina permuta a la condesa Sancha una viña en Benazolve¹²⁰. El mismo año Pelagio Corexiz y su mujer Oria venden a la misma condesa, por una vaca valorada en catorce sueldos, una viña que poseen en Farballes (hoy despoblado próximo a Valdevimbre)¹²¹.

Su descendiente, el **conde Pelayo Muñiz**, heredaría también las funciones judiciales, apropiándose de nuevas explotaciones de familias campesinas, que

117. En el 996 Habze y su mujer Elvira le entregan una viña en San Ciprián de Ardón, a cambio de una yegua (Ib., doc. nº. 573). En (986-999) Godesteo, Sauico y Abadela (que suponemos pequeños propietarios campesinos) permutan con el conde unas tierras en la vega del Esla, en Cimanes (Ib., doc. nº. 591). En el 994 doña Maior y Xaba cambian a Monio Fernández y su mujer una viña “*in Ual de Uimen ic in Uilla Loba(r) in loco predicto Ualbona*” (Ib., doc. nº. 562). Otra familia campesina, la de Gudesteo Latrúgaz, su mujer e hijos, permutan en 1002 con Munio Fernández y su mujer Elvira su heredad en el mismo lugar de Cimanes por otra en Santa Colomba de la Vega y el molino de San Adrián del Valle (Ib., doc. nº. 612). En el año 1000 compraban al conde Fernando Núñez la villa de Oncina, “*uilla in territorio Legionense sedis, uilla quam uocitant ualle de Oncina*”, que había sido de Conancio y confiscada por el rey a causa de su rebelión, entregándosela a él por su fidelidad y buenos servicios, “*abui de dato de rex in meo iuro*” (Ib., doc. nº. 596).

118. Ib., doc. nº. 701.

119. Ib., doc. nº. 743.

120. “*In territorio Leonense, locum quos nunccupanc in Ual de Uimen, in uilla Uanizolues*” (J. M. RUIZ ASENCIO, 1987, doc. nº. 875).

121. “*In territorio Legionense, in locum predictum in Uilla Haluales, ad illo oteiro justa palacio...*” (Ib. doc. nº. 878). Sobre este último término, “palacio”, que también encontramos como topónimo en el cercano lugar de Palacios de Fontecha, y su función en la economía feudal, como centro de una explotación agraria o lugar de percepción de rentas generadas por campesinos dependientes, *vid.* J. A. García de Cortázar-E. Peña Bocos, 1989. Sobre la ampliación del dominio de sus sucesores a lo largo del siglo XI, *vid.* M^a. C. Carlé, 1973, y más concretamente C. Estepa Díez, 1977, p. 244-245.

quedarían en una precaria situación económica y jurídica, mediante la aplicación de sentencias judiciales¹²².

Otro importante dominio señorial gestado en el bajo Páramo por las mismas fechas y también a instancias de los monarcas es el del **conde Fernando Núñez**; su fidelidad a Bermudo II durante la rebelión protagonizada por el conde de Saldaña, García Gómez, en el 990, fue premiada con la donación de la villa de Oncina, confiscada a Conancio por su reiterado apoyo al rebelde¹²³. También expresiva del interés regio por fomentar este tipo de dominios señoriales es la extensa donación que en el 994 le hace el rey, a cambio de un caballo valorado en CCC solidos, de los lugares de Cazanuecos, La Antigua, Villamor de Laguna, Villaestrigo, Audanzas y Grajal, con sus amplios términos¹²⁴. Posteriormente Alfonso V confirmaría a su sobrino **Munio Rodríguez** este gran dominio, que finalmente el magnate leonés donaría parcialmente al monasterio de San Miguel Arcángel¹²⁵. Previamente, en el 1012, Munio Rodríguez y su mujer Razel habían donado al abad y monasterio de Santiago y San Miguel Arcángel de León la villa de San Esteban, en territorio astoricense, con sus hombres, pertenencias, y tierras por sus términos hasta Villamor y Grajal, de la cual se había desprendido anteriormente su propietario en pago de sentencia de homicidio, además de partes de su herencia en *Sancti Mametis*, *Zakardines*, Cabañeros y La Antigua¹²⁶.

122. En el año 1029 Massoria y su marido Tidón le entregaban una villa en Farballes, "*locum uocitato Ualle Uimen, uilla Halualles*" por sentencia de un juicio, al no poder pagar los doscientos ochenta sueldos requeridos por causar daños a un hombre (J. M. RUIZ ASENCIO, 1987, doc. n.º. 851). En pago de un homicidio le entregaba también Doval Hectaz, vecino de Benazolve, en 1029 unas viñas en Valdevimbre (Ib., doc. n.º. 856).

123. J. M. RUIZ ASENCIO, 1969, p. 220, 226-227 y 235-236; 1987, doc. n.º. 541. Ya hemos comentado que a continuación, año 1000, la vendería al conde Munio Fernández y su mujer (Ib., doc. n.º. 596).

124. "*Uillas Kazanocos et Ualle de Menini qui sunt in territorio de Ualle de Sancta Maria semper uirginis Antiqua, prope flumen Urbigo. Leuase ille termino de illa uilla de Sancta Maria usque in termino de Uilla Maiore et inde concludit ad termino de Uilla Strigo et circiter giro de termino de Continis, et ex alia parte de Bustello et de Aquilar, et inde uadit ad terminum Audanensis et uenit ad termino de Gradanes*" (J. M. RUIZ ASENCIO, 1987, doc. n.º. 565). La "villa" de *Ualle de Menini*, despoblada, debió situarse al norte de Cazanuecos, en las cercanías de la "Laguna de Valdeimiñín" que perpetúa su nombre (Ib., p. 77).

125. "... *concedo ibidem ad seruiendum quinta de meas uillas pernominatas Kazanoquos et Roperolos, qui sunt in ualle Sancta Maria (...). Ipsas uillas cum suas prestationes cunctasque adinventiones, cum uineis, terris, pratis, pascuis, paludibus, montes, fontes, exitus, limites, arbores, casas cum utensilia intrinsecus domorum, cessum et regressum (...). Fuit uilla de Kazanoquos de tio meo Fredenando Nunniz et est in ualle Sancta Maria, territorio Astoricense, et uilla de Roperolos est super Ualle Kauato in Paramo, et fecit mihi de eo rex domno Adefonso scriptura firmitatis ...*" (J. M. RUIZ ASENCIO, 1987, doc. n.º. 855, año 1029).

126. "*(...) in territorio Astorizense locum nuncupatum ualle Sancte Marie hic a Sancto Stephano; et fuit ipsa uilla de Eicta Seruodeiz et karuit eam ad illo homine domno Munnio pro omicidio que fecit; ipsa uilla cum cortes et casas, cubas et torculares, intrinsecus domorum, ortos, oleros, terras cultas et incultas, arbores fructuosas et infructuosas, uineas, montes, fontes, pratis, pascuis, padulibus, aiacentiis et prestationibus (...) uobis concedimus (...) cum homines habitantes in ea uel qui uenerint ad habitandum ad uestram concurrant precepta secundum eam obtinuimus iuri quieto. Et est ipsa uilla mesta cum terminos de Uilla Maiore et cum terminis de Graliare. Et in Sancti Mametis sua ratione et in Zakardines sua ratione et in Kapaneiros suas herentias et in Sancta Maria Antiqua terras*

También encontramos un extenso dominio señorial más al norte de los anteriores, en torno a Villar de Mazarife, por las mismas fechas: postrimerías de la décima centuria y primeras décadas de la siguiente, que también finalmente pasaría a engrosar el monasterio de Santiago de León cuando su heredera **Flora** ingresa en él; su abuelo Arias y su padre Baldredo habían fundado el monasterio de Santa Cristina en la ciudad de León, en el cual había profesado con sus tías y hermanas y que había sido destruido durante las campañas de Almanzor, llevándolas a ellas cautivas; cuando regresaron, la casa se encontraba arruinada, por lo que fueron a una propiedad suya en Villar de Mazarife donde construyeron otro cenobio; cuando murieron sus hermanas mayores y Flora quedó sola, ingresó en el monasterio de Santiago, cediendo sus bienes a la congregación; la mayoría de ellos se encontraban en el Páramo: en Mozóndiga, Santa Cristina, Villar de Mazarife y otros lugares hoy despoblados¹²⁷. Posteriormente, ya como abadesa del monasterio legionense, continuaría incrementando su patrimonio y el de la congregación en el Páramo¹²⁸.

3.2. Intensificación agraria y regresión del campesinado independiente

Paralelamente al avance colonizador feudal se había ido intensificando la ocupación y organización agraria del Páramo por un buen número de hombres y mujeres que no forman parte de grupos poderosos, quizás como continuación de un proceso iniciado en los tiempos precedentes al siglo X, anteriores a la dominación feudal, como exponíamos al principio; parece tratarse de familias campesinas de diversa condición y riqueza, con plena capacidad jurídica de actuar, poseer, comprar, vender y organizarse en concejos aldeanos, al margen de la presión feudal, al menos en los momentos iniciales del proceso colonizador, y que –como hemos visto– van siendo paulatinamente absorbidos (por presuras, compra de tierras, incautaciones) por dominios eclesiásticos y laicos, y entrando en dependencia y servidumbre de éstos.

En la primera mitad de siglo las transacciones entre estos pequeños propietarios se localizan mayoritariamente en el sector más septentrional del Páramo (Valdoncina, Antimio, Fontecha) para ir progresivamente extendiendo hacia el sur (valles de Ardón, Valdevimbre y bajo Páramo). Así, en el 926 Lupo y su hijo Godesteo venden a Yaha Yucef, siervo de Lázaro Tello, su “villa” “*in ualle de Fontecta*” delimitada por los términos de otros campesinos: Abandonus, Cimas, Uenze y el propio siervo (j); la venden con viñas, casas, cebada y otras posesiones por veinticinco sueldos y una cuba¹²⁹. Al año siguiente Flavino y su mujer

et uineas, ista uilla infra istos terminos cum suos mulinos cum aqueductibus suis (...)” (Ib., doc. nº. 709). *Sancti Mametis* y *Zakardines* no han sido localizados.

127. M^a. P. YÁÑEZ CIFUENTES, 1972, doc. nº.88; J. M. RUIZ ASENCIO, 1987, doc. nº. 803.

128. Vid. M^a. P. Yáñez Cifuentes, doc. nº. 74, 75, etc.

129. E. SÁEZ, 1987, doc. nº. 71. Confirman Halifa, Emer, Omar, Fortes, Alite, Gondisalvo, Abduce y Apilia. Constituye uno de los primeros y más relevantes testimonios de la presencia de campesinos de origen o nombre arabizado, y hebreos, alguno de los cuales aun de estado servil tiene capacidad de comprar, vender y poseer tierras, así como de organizar su trabajo, si es que el documento no está encubriendo otra situación diferente.

Ahabuva vendían por ciento cincuenta sueldos –cantidad ciertamente elevada, que permite suponer su alta situación económica– a Ermorigo y su mujer María tres cuartas partes de una viña en el valle de Oncina, “*in uilla de Zeite*”, situada entre “*karrale qui discurret ad Ardone, (...) monte de Flauino (...)*”, parte de cuyos terrenos recién aprehendidos se encontraba aún sin poner en cultivo¹³⁰. En el 940 Mohnoya y doña Ego adquieren a León, su mujer Guntenibia, Mahmute y su mujer Iusta, unas tierras en el Torío y otras porciones de tierras, molinos, huertos y viñas en Fontecha¹³¹. Siseguto y su mujer Zuheila, junto con Abdella en su nombre y en el de su hermana Cita, vendían en el 943 al diácono Abhabze y a Fecha una viña y otras tierras en el valle de Antimio por un caballo valorado en seis sueldos y un lienzo¹³². Lube, Dasias, Zuleiman, Omar y Jeremías vendían a Abaiube y su mujer Aurea en el 951 una tierra propia “*in territorio legionense (...) in ualle quod dicitur Ripassica, in Autario mediano (...)*”¹³³. En el 953 Ermildi donaba a Vermudo Núñez y a su mujer Velasquita una viña y un majuelo en Oncina¹³⁴. Martino y Felice con sus hijos vendían a Arias y sus hijos en el 964 su “*deuesa*” en Méizara, en el valle de Fontecha¹³⁵. También ese año vendían Abamor y su mujer a Valdrede y la suya una heredad en Villar de Mazarife con todos los edificios, tierras, huertos, viñas, monte, aguas y zonas sin cultivar, por cuarenta y seis sueldos de plata¹³⁶. En el 965 “*in concilio Sancti Stefani*” (San Esteban de Villacalbiel, al norte de Laguna) Foracasas, Salvador y Ramón, venden libremente la tierra que tienen en Fontecha¹³⁷. Ya en el 1002 Sarracino Sílez y su mujer venden al conde

130. “*Et in ipsa presura, terra calua pro ponere, ubi ego Flauuinus non abeo nichil*” (Ib., doc. nº. 74). Podría suponerse que este Flavino es uno de los grandes propietarios que participan en el proceso de apropiación de tierras, aunque no aparece ninguna vinculación con magnates de la corte, ni parece detentar derechos sobre los campesinos. Parece tratarse más bien de un colono, más enriquecido que privilegiado, que está ampliando su explotación y roturando el monte, al cual proporciona su denominación.

131. Ib., doc. nº. 139.

132. Ib., doc. nº. 163.

133. M^a. P. YÁÑEZ CIFUENTES, 1972, doc. nº. 10.

134. E. SÁEZ-C. SÁEZ, 1990, doc. nº. 261.

135. Ib., doc. nº. 372.

136. “*(...) in territorio legionense, in loco predicto in Uillare de Almazarefe, id est: corte cum suo solare et suas kasas, uinea cum suo fundamento, orto cum suos fructuarios, terras, pratos, aquis, fontis, siue in monte comodo in ualle, quam in brauo, et eciam in domito, cessum et regressum (...)*” (Ib., doc. nº. 382). Constituye uno de los mejores ejemplos –entre tantos otros ya vistos– del conjunto de una explotación campesina, cualitativamente similar a las que tradicionalmente existían en el Páramo.

137. “*... placuit nobis et ita accesit uoluntas, caro animo et prona uoluntas, ut uinderemus tibi Aiube et uxor tua Caboana terra nostra propria quem abemus in Ualle de Font(e)cta in conlationis de Uilla Abcalbelle: de termino Doneiane usque in termino de Aiube...*” (G. del SER QUIJANO, 1981, doc. nº. 123; E. Sáez-C. Sáez, 1990, doc. nº. 391, corrigen ligeramente la lectura). Es precisamente en torno a Fontecha donde se concentran la mayoría de estas transacciones entre pequeños propietarios campesinos a mediados de la centuria: en el 964 Martino y Feliz con sus hijos venden a Arias y sus hijos su “*deuesa in territorio legionensis, in Fontectada ubi dicent uilla de Maizara*” (E. SÁEZ-C. SÁEZ, 1990, doc. nº. 372); el mismo año Abamor y su mujer venden a Valdrede y su mujer su heredad “*in territorio legionense, in loco predicto in Uillare de Almazarefe*” (Ib., doc. nº. 382). En el 1021 Cidi y su madre, Goda, dan a Momadonna una corte con todas sus posesiones en Bercianos (J. M. RUIZ ASEN-CIO, 1987, doc. nº. 779).

Fáfila Fernández y a su mujer Adosinda una villa en Antimio y una heredad en el valle de Ardón¹³⁸, y Egila vendía a Miguel y Eilo una viña en Antimio por una vaca¹³⁹; en Bercianos del Páramo donaban, a consecuencia de un pleito, Cidi y su madre Goda a Momadonna una corte con sus pertenencias en el 1021¹⁴⁰, etc.

Precisamente entre estos personajes que adquieren bienes, trabajan las tierras y efectúan “pobladuras” aparecen algunos con nombres mozárabes o arabilizados¹⁴¹; algunos de ellos proporcionaron su onomástica a un buen número de lugares del Páramo¹⁴², donde abundan junto a otros expresivos de diferentes procedencias¹⁴³. En menor número encontramos también algunos judíos adquiriendo tierras en Antimio¹⁴⁴.

A pesar de la frecuencia con que aparecen mencionadas estas transacciones entre familias campesinas, su volumen cualitativo, en cuanto a extensión de tierras, resulta evidentemente inferior y en regresión (debido a las profiliaciones¹⁴⁵,

138. J. M. RUIZ ASENCIO, 1987, doc. nº. 614. Este conde no parece haber creado un gran dominio en el Páramo, a diferencia de los otros magnates vistos *supra* (Vid. sobre él C. Estepa Díez, 1977, p. 252).

139. *Ib.*, doc. nº. 616.

140. *Ib.*, doc. nº. 779.

141. Aiube o Aiub, Abcalbelle, Xaba, Foracasas, Mazarefe y otros mencionados anteriormente (Vid. también G. del Ser Quijano, 1981, doc. nº. 6, 51, 123, 164, etc.). Sin que pueda asegurarse certeramente su origen mozárabe, pues puede tratarse de costumbres o “modas” onomásticas, consta la participación de este colectivo en la colonización de tierras leonesas (Vid. J. RODRÍGUEZ, 1972, 1982, W. MERINO, 1979) y de Tierra de Campos (P. MARTÍNEZ SOPENA, 1985), aunque posiblemente haya sido sobrevalorada excesivamente por los primeros su condición de pioneros de la “repoblación”. A este respecto, C. Estepa Díez (1977, p. 150-162) matiza la supuesta “inmigración mozárabe” planificada desde Alfonso III, sugiriendo un origen anterior de su instalación, previa a la conquista feudal, y a los que también alcanzaría la progresiva entrada en dependencia.

142. Además de Fontecha, “*uilla Abcalbelle*” (Villalcalbiel) y otros mencionados arriba, los hombres “*ex progenie Mazarefis*” tenían ya propiedades en el Cea y el Páramo antes de las “populaduras” de Berulfo (G. del SER QUIJANO, 1981, doc. nº. 6); Villar de Mazarife (ya documentado en el 964, E. SÁEZ-C. SÁEZ, 1990, doc. nº 382), junto a Mozóndiga, Méizara (documentado ya también desde el 964, *Ib.*, doc. nº. 372), Benazolve y Benamariel (conocidos como *Uanicohues* y *Uani Amores* ya desde 1002, J. M. RUIZ ASENCIO, 1987, doc. nº. 625), se encuentran todos en torno a Fontecha, a lo largo del arroyo del Valle o en la transición del Páramo a la ribera del Esla. Quedaría por determinar su cronología, que podemos suponer, con Estepa, anterior a la captura feudal, y su adscripción sociocultural o étnica, así como las relaciones sociales y posición socioeconómica de tales inmigrantes mozárabes, sin descartar –al menos parcialmente y como hipótesis– un posible origen beréber o islamizado, como se sugiere para otras regiones del valle del Duero (A. BARRIOS GARCÍA, 1985; F. MAÍLLO SALGADO, 1990).

143. Bercianos, Villagallegos, Cembranos, Zambrocinos, etc., son algunos otros lugares parameses cercanos o intercalados con los anteriores.

144. Yaha Yucef, siervo de Lázaro, que compraba en 926 una villa en Fontecha (*vid. supra*) parece ser también judío, a juzgar por su onomástica, aunque no se menciona expresamente esa condición. Ermias tenía una viña en Antimio en 993 (J. RODRÍGUEZ, 1948, ap. 14; C. ESTEPA DÍEZ, 1977, p. 164). Iahia, *ebreo*, vende una viña en Villacedré a la abadesa Senduara en 1011 (M^a. P. YÁÑEZ CIFUENTES, 1972, p. 216). Iucefe, *ebreo*, y su mujer Iusta compraban a Muza y su mujer Iacota su viña en “*ualle de Antimio... in uilla quam dicunt Alcorcekis*” en el 1021 (J. M. RUIZ ASENCIO, 1987, doc. nº. 774), y la mitad de una corte en el mismo lugar a Vellite y Vita en 1022 (*Ib.*, doc. nº. 787 y 792). Posiblemente se trate de un miembro de la cercana judería de León (Vid. sobre ésta J. Rodríguez, 1948, 1969, 1976).

145. En el año 962 Recosindo y su mujer Tudildi hacen carta de profiliación y donación a su señora, la infanta Elvira, hija de Ramiro II, de una heredad en el valle de Antimio (M^a. P. YÁÑEZ

ventas en precario, pérdidas por pleitos con los monasterios, por sanciones penales, etc.) ante tantas otras propiedades y acciones apropiadoras magnaticias; una gran parte de las transacciones documentadas son precisamente donaciones o ventas en precario a monasterios, magnates de la corte y grandes propietarios. Además, el hecho de que todos estos intercambios entre familias campesinas se encuentren en los archivos catedralicios legionenses¹⁴⁶ se debe sin duda a que se trate de bienes que posteriormente debieron pasar (junto con las donaciones de tierras adquiridas o capturadas por algunos nobles a otros campesinos) a manos de los centros monásticos de donde proceden los fondos documentales, lo que haría aumentar progresivamente el número de campesinos dependientes de dichos monasterios, y finalmente del obispado leonés, que se convertiría así desde el siglo XII en el principal detentador de hombres, tierras y medios de producción en el Páramo y en el territorio leonés.

4. CONCLUSIONES

A través del registro arqueológico, juntamente con el documental para los tiempos altomedievales, hemos podido constatar la evolución de la ocupación, poblamiento y dedicación de las tierras del Páramo y su entorno, una de las zonas que integraban en esta última época el territorio leonés, así como la progresiva conquista feudal y formación de dominios monásticos y magnaticios sobre las explotaciones de campesinos que se habían ido instalando allí anteriormente.

Destaca, en primer lugar, el contraste entre la meseta paramesa y las vegas del Esla y Órbigo en cuanto a las preferencias de los asentamientos en época prerromana y romana. En la I y II Edad de Hierro encontramos un modelo único de aprovechamiento del espacio agrario con base poblacional en los asentamientos castreños próximos a los cursos fluviales, dominando dichos espacios, distantes varios kilómetros entre sí, y –aparentemente– sin jerarquización entre ellos; los interfluvios como el del Páramo, que estarían ocupados por el “monte” natural, podrían haber sido aprovechados como reserva cinegética, pastoril y para abastecimiento de productos silvícolas. En época romana se advierten ya algunos cambios sustanciales; por una parte se advierte una mayor jerarquización entre los asentamientos: ciudades de fundación romana de *Legio* y *Asturica*, por una parte; condición de *civitates* otorgada al territorio de algunos castros indígenas (*civitas*

CIFUENTES, 1972, doc. nº. 14). En el 1002 Auria subscribe una carta de profiliación a Pedro Fernández y su mujer Sancha, para la heredad de Benazolve, en territorio de Benamariel, “*in territorio de Uani Amores in uilla que uocitant Uanicolvas*” (J. M. RUIZ ASENCIO, 1987, doc. nº. 625). Más extraña resulta la carta de profiliación que hace Nuño a su hijo Zuleimán y a los que nacieren, de sus bienes, viñas y yunta de bueyes en Oncina (E. SÁEZ-C. SÁEZ, 1990, doc. nº. 488).

146. La mayoría procedentes del fondo del monasterio de Santiago (M^a. P. Yáñez Cifuentes, 1972, doc. nº. 4, 5, 10, 12, 15, 17, 23, 27, 29, 30, 35, 39, 42, 45, 54, 55, 65, 73, 74, 75, 84, 85 ó 91, por ejemplo); otros provienen de los antiguos monasterios de Valdevimbre y Cillanueva y Rozuela de Ardón (*Vid.* J. Rodríguez, 1964, ap. doc.), y los menos de otros pequeños centros monásticos como el de San Juan (J. M. RUIZ ASENCIO, 1987, doc. nº. 556) o el de San Antolín (*Ib.*, doc. nº. 591), en la vega del Esla. Todos ellos quedarían integrados a comienzos del siglo XII en la sede episcopal leonesa.

Bedunensium, civitas Brigaeco, Comeniaca), cuyos términos o *territoria* estarían bien delimitados (en el caso de la primera se conocen los hitos o *termini pratorum* con el campamento de la *Cohors IV Gallorum*). El Páramo debía encontrarse, por tanto, repartido entre los territorios de esos centros administrativos que lo enmarcan, y destinado –entre otras actividades– a las cinegéticas, practicadas por las clases dirigentes funcionariales. Además de las vías de comunicación norte-sur por los valles, otro camino (correspondiente con los Itinerarios 32 y 34 de Antonino) cruza el Páramo en dirección noroeste-sureste, entre Astorga y Ardón.

En época tardorromana se constata, además, la proliferación de *villae* y otros núcleos de producción agraria (quizá granjas o quintas dependientes de ellas), asentados siempre en las terrazas fluviales más fértiles del Esla y Órbigo. La meseta paramesa debió también quedar repartida entre los diversos latifundios que se encuentran en los entornos ribereños, dedicadas básicamente a los mismos usos cinegéticos y silvo-pastoriles que en época altoimperial; algunos pequeños asentamientos de esta época localizados en el Páramo, inclasificables como *villae*, podrían constituir pequeños centros de explotación del monte (casales, granjas o casas de monte), dependientes de aquellas o, quizás, ocupados por campesinos independientes.

Después de la desarticulación del poder imperial en el noroeste peninsular, dejan de percibirse de manera tan clara las anteriores relaciones de dependencia y jerarquización entre los distintos tipos de asentamientos; permanecen los centros urbanos de *Legio* y *Asturica*, algunas de las *villae* y centros residenciales, en los cuales ciertos hallazgos de épocas posteriores (broches de cinturón hispanovisigodos, construcción paleocristiana de Marialba con reformas de los siglos VI y VII, referencias literarias y hallazgos diversos en el castro de Valencia de don Juan, etc.) permiten suponer cierta pervivencia de funciones, diferentes ya de las clásicas. La ausencia de unas estructuras de poder, al menos respecto a las bien evidenciadas en las épocas anteriores, posibilitaría las iniciativas campesinas al margen de los poderes señoriales tardoantiguos (latifundistas y aristocracia local, sueva e hispanovisigoda, etc.) y de sus tradicionales zonas de dedicación agraria, las vegas y terrazas fluviales. Tales explotaciones campesinas en las tierras del Páramo (antes reservas señoriales) se plantean como hipótesis a comprobar, ante la ausencia de evidencias arqueológicas o literarias; sus particulares formas de organización –al margen de las estructuras sociopolíticas (centros de la aristocracia provincial remanente, fundaciones monásticas hispanovisigodas, etc.) que no se dejan notar aquí– pasarían desapercibidas para los relatores oficiales de la época, que –por otra parte– registran frecuentes campañas militares de suevos y toledanos en pos de la integración política y fiscal de los pueblos norteños. Igualmente, generarían un “registro arqueológico” ocupacional diferente tanto del anterior como del coetáneo, cuya ergología es –por lo demás– escasamente conocida en estas zonas marginales del norte peninsular.

Por otra parte, la intensa ocupación y dedicación agraria de las tierras paramesas que desde comienzos del siglo X aparece reflejada en los diplomas leoneses resulta difícil de explicar por las tesis clásicas de la “reoblación” asturleonera o mozárabe, que constituiría aquí un curioso fenómeno de “generación

espontánea”, pues no es una zona con una densidad de ocupación (aun contando con las carencias de la prospección, futuros hallazgos, etc.) comparable con la altomedieval, sino más bien un área prácticamente carente de asentamientos antiguos, lo cual no quiere decir yerma, desértica o improductiva. Es más, los propios diplomas –sanciones literarias de las nuevas formas de organización jurídica basada en el derecho romano y de apropiación de tierras y hombres por parte de las refortalecidas aristocracias asturleonesas, que renacen con la consolidación de éstas– constatan y evidencian la preexistencia de los asentamientos y explotaciones campesinas, en ocasiones de forma tan explícita como los pleitos entre campesinos y monasterios por el uso de aguas, acueductos y molinos. En consecuencia, el comienzo de la organización agraria del Páramo por comunidades campesinas es un proceso necesariamente anterior a la llamada “re población oficial”, en realidad apropiación feudal de aquellas, y a la propia dinámica de expansión y reorganización política del reino asturleonés. Por tanto, todo apunta a que en una zona tradicionalmente considerada paradigmática de la “despoblación”, y posterior “reconquista y repoblación”, las tendencias poblacionales –consideradas en un proceso de larga duración entre la Antigüedad y la alta Edad Media– son de signo inverso; la “reconquista” y la “re población” no se practicarían aquí sobre tierras vacías o dominadas por los musulmanes (a no ser que la abundante onomástica y toponimia arabizada responda a asentamientos remanentes de éstos, lo cual parece poco probable pues no presentan características tribales beréberes) sino más bien sobre las comunidades campesinas que han ido poniendo en explotación esas tierras al margen y con anterioridad a la capacidad expansiva e integradora de la monarquía asturleonés.

Esto no excluye, sin embargo, la intensificación y progresiva expansión agraria por parte de campesinos independientes ya bajo el dominio efectivo de la corte leonesa, como refleja la documentación de la décima centuria y comienzos de la siguiente; con todo, lo que evidencia el registro escrito es el avance de la apropiación y la formación y progresiva implantación de dominios señoriales sobre las explotaciones campesinas y sobre la independencia jurídica y económica de los hombres. En efecto, entre los documentos manejados hay alguna referencia a “presuras” recientes y tierras que se están comenzando a explotar por diversas familias¹⁴⁷; otras aprehensiones y “populaturas” fueron realizadas ya por centros monásticos¹⁴⁸ y

147. En el 927 Flavino y su mujer Ahabuva vendían a Ermorigo y su mujer María parte de una viña en el valle de Oncina, en su “presura” donde aún había tierra sin cultivar: “*et in ipsa presura, terra calua pro ponere, ubi ego Flauuinus non abeo nichil*” (E. SÁEZ, 1987, doc. nº. 74); el documento proviene del fondo del monasterio de Santiago, por lo que es de suponer que la explotación llegara a manos de este centro.

148. En el 918 Ordoño II sancionaba la aprehensión que el abad y monjes de Valdevimbre habían hecho en tiempos de Alfonso III en Bustillo del Páramo, expresivo topónimo que denota una dedicación pastoril, delimitando sus “términos antiguos” según fueron determinados por mandato real, y donándoles también los hombres que allí fueran a poblar, que quedarían obligados a prestar obediencia y entregar tributos: “*In Paramo, Busto, secundum eum antea obtinuistis in diebus genidori nostro et secundum eum post alfetena prendedisti, ita modo confirmamus eum uobis per terminis suis antiquis, id est: inprimis termino de Ferronio, et de alia parte termino de Manzor, et de alia parte termino*

magnates cercanos a la corte¹⁴⁹ con una estructura y régimen ya dominial. Las frecuentes transacciones de tierras y bienes entre familias campesinas muestran también su capacidad de actuar, poseer y organizar el trabajo agrario, pero debe tenerse en cuenta que todos los intercambios que conocemos a través de los diplomas –y precisamente por eso los conocemos– forman parte de los fondos monásticos o catedralicios, a cuyas congregaciones irían a parar directa o indirectamente las explotaciones documentadas. Otro buen número de diplomas recogen actos (donaciones por diversos motivos, ventas, profiliaciones, ventas en precario, entregas por sanciones penales o para evitar la caída en servidumbre, etc.) por los que algunos campesinos propietarios se ven forzados a desprenderse de sus tierras y medios de producción a favor de monasterios, condes o familia regia. La mayor parte de las compra-ventas entre familias campesinas, o propietarios que no parecen pertenecer a ninguna de las categorías magnaticias, se realiza en las primeras décadas del siglo X, para ir disminuyendo en las siguientes al tiempo que aumentan las entregas –por los diversos motivos ya comentados– a monasterios y señores laicos. Por su parte, también entre estos últimos se establece un diferente ritmo de apropiación de tierras y bienes campesinos, así como de derechos sobre los propios hombres. Inicialmente son esas fundaciones monásticas (especialmente los monasterios de origen familiar de Valdevimbre y de Ardón, inmersos en el propio campo, así como el monasterio de Santiago de la ciudad de León) las que comienzan el proceso colonizador-apropiador, para ir decayendo en las últimas décadas de la centuria en favor de la mayor implantación de los dominios laicos; entre éstos destacan los de dos grandes familias de magnates leoneses (Munio Fernández y Fernando Núñez) que consiguen de los reyes importantes donaciones y derechos de apropiación (confiscación de bienes de otros señores por rebelión, embargos y compras a campesinos por sanciones penales, ejecución de la justicia que inicialmente corresponde al rey y que progresivamente van ejerciendo los condes, etc.). Una forma de redistribución de esa riqueza así obtenida entre los grupos magnaticios son las donaciones, e incluso nuevas fundaciones, que estos condes hacen a algunos de los monasterios leoneses. Posteriormente, sobre todo en la segunda década del siglo XII, serán el obispo y el cabildo de León quienes se hacen con una gran parte de los bienes y hombres del Páramo anteriormente obtenidos por los primeros monasterios, al integrar a éstos en la nueva reorganización eclesiástica que prevalecerá desde entonces.

En este proceso de colonización desempeñarían una importante función de instrumentos de implantación feudal las fortificaciones, no sólo como centros mili-

de Berzianos et de alia parte karrale qui discurrit ad Coianka, et secundum illum uobis designauit et determinauit pueri nostro, Abaiub iben Teuite, per iussione nostra (...) et cum homnis ominibus qui ad ipsius locum uenerint ad auidandum ad uestram concurrant iusione et uobis reddant obsequium” (Ib., doc. nº. 45). No parece, pues, que se instalaran en un espacio vacío, a jugar por los nombres de los lindes, la existencia de otros lugares y propietarios, caminos principales, etc. Si bien estas primeras fundaciones monásticas serían básicamente agrupaciones familiares con una dedicación eminentemente agraria, su integración en las estructuras de poder es evidente al obtener derechos jurídicos y tributarios sobre los hombres que allí trabajaran.

149. Vid. las “*populaturas*” que supuestamente había realizado Berulfo, “*prolis comite*”, poblándolas y construyendo edificios en diversos lugares del Cea, Oteros y Páramo, según el documento falso del monasterio de Ardón (Ib., doc. nº. 63).

tares sino también como núcleos jerárquicos en la nueva reorganización del territorio en el que se articulan los espacios productivos y los demás núcleos de población. Así, algunos antiguos *castra* como el de Ardón o el de Coyanza (Valencia de don Juan), significativo centro neurálgico en épocas precedentes, continúan o retoman esas funciones bajo el poder integrador de la monarquía asturleonera. Son conocidas actividades político-militares emprendidas desde y contra ellos ya desde la época de Alfonso III¹⁵⁰, así como su papel en la ordenación territorial. En efecto, a lo largo del siglo X percibimos una progresiva articulación y jerarquización del espacio en unidades territoriales de distinto rango; en primer lugar el “territorio legionense”, la unidad mayor tanto en extensión como en contenido sociopolítico¹⁵¹. En un rango inferior aparecen los territorios de Castro Ardón y de Coyanza, en los que se integran unidades físicas (“valle de Mahmute” en el primero, “vega del Esla” en Coyanza) donde se localizan las tierras, montes, villas, lugares, etc¹⁵². Al tiempo otro concepto espacial, *in Paramo*, quizá ya con un sentido toponímico desde la Antigüedad¹⁵³ y no sólo como acepción geográfica, va destacándose sobre los anteriores para designar toda la meseta que desde entonces se conoce con ese nombre.

5. BIBLIOGRAFÍA

- ACIÉN, M., 1989, Poblamiento y fortificación en el sur de al-Andalus. La formación de un país de Husun, *III Congreso de Arqueología Medieval Española*, Oviedo, pp.135-150.
- ALONSO PONGA, J. L., 1981, *Historia antigua y medieval de la comarca de los Oteros*, León.
- BARBERO, A.-VIGIL, M., 1974, *Sobre los orígenes sociales de la Reconquista*, Barcelona.
- 1978, *La formación del feudalismo en la Península Ibérica*, Barcelona.
- BARCELÓ, M, et alii, 1988, *Arqueología Medieval. En las afueras del “medievalismo”*, Barcelona.
- BARRIOS GARCÍA, A., 1982, Toponomástica e historia. Notas sobre la despoblación en la zona meridional del Duero, *En la España medieval. II. Estudios en memoria del prof. D. Salvador de Moxó*, pp. 115-134.
- 1985, Repoblación de la zona meridional del Duero. Fases de ocupación, procedencias y distribución espacial de los grupos repobladores, *Studia Historica. Historia Medieval*, vol. III, nº. 2, pp. 33-82.

150. *Vid.* sobre ello J. A. Gutiérrez González, 1986, 1989 ó 1995.

151. Aparece como marco de referencia variable, unas veces percibido desde el territorio asturiano, “foris montes”, otras respecto a otros grandes territorios: astoricense, bergidense... En ocasiones con una acepción más restringida al entorno de la ciudad, etc.; no es nuestra intención tratar aquí en profundidad esta interesante cuestión.

152. El Páramo aparece distribuido, por tanto, entre dos grandes unidades, el territorio legionense y el asturicense, a su vez fragmentados en otros menores: en el legionense se incluyen el valle de Oncina, el de Antimio, el de Ardón o Mahamut –que a su vez se integra en el territorio de Castro Ardón–, el valle de Fontecha, la vega del Esla –igualmente integrada parcialmente en el territorio de Coyanza–; en el asturicense se incluye el sector occidental paramés: el valle del Órbigo, el de Santa María, el de Valcabado.

153. Recuérdesse lo apuntado a propósito de la expresión “*in parami aequore*” del ara de Diana aparecida en León.

- BAZZANA, A.-GUICHARD, P., 1978, Les tours de la “Huerta” de Valence au XIII siècle, *Mélanges de la Casa de Velázquez*, XIV, pp. 73-105.
- 1980, Un problème. Châteaux et peuplement en Espagne médiévale: l'exemple de la région valencienne, *Châteaux et peuplement en Europe Occidentale du X^{ème} au XVIII^{ème} siècle*, Flaran-Auch, pp. 191-202.
- BAZZANA, A.-GUICHARD, P.-CRESSIER, P., 1988, *Les châteaux ruraux d'al-Andalus. Histoire et archéologie des busun du Sud-Est de l'Espagne*, Publications de la Casa de Velázquez, Madrid.
- BAZZANA, A.-GUICHARD, P.-MARTÍ, J. M., 1982, Du hisn musulman au castrum chrétien: le château de Perpuchent (Lorcha, province d'Alicante), *Mélanges de la Casa de Velázquez*, XVIII/1, pp. 449-465.
- BAZZANA, A. et alii, 1983, *Habitats fortifiés et organisation de l'espace en Méditerranée Médiévale*, GIS-Maison de l'Orient.
- 1988, *Castrum 3. Guerre, fortification et habitat dans le monde méditerranéen au Moyen Âge*, Casa de Velázquez-École Française de Rome.
- BENÉITEZ GONZÁLEZ, C., 1986, Dos broches de cinturón del Museo Arqueológico de León, *Boletín de Arqueología Medieval*, 3, pp. 199-203.
- CALVO Y TORBADO, A., 1936-45, *El Monasterio de Gradefes: apuntes para su historia y la de algunos cenobios y pueblos del Concejo*, León.
- CARBAJO SERRANO, M^a. J., 1988, *El monasterio de los santos Cosme y Damián de Abellar. Monacato y sociedad en la época astur-leonesa*, León.
- CARLÉ, M^a. C., 1973, Gran propiedad y grandes propietarios, *Cuadernos de Historia de España*, LVII-LVIII, pp. 1-224.
- CASTILLO, A., 1974, *Excavaciones medievales en las Provincias de Soria, Logroño y Burgos*, (Excavaciones Arqueológicas en España, 74), Madrid.
- CELIS SÁNCHEZ, J., 1990, Apuntes para el estudio de la secuencia ocupacional de “La dehesa de Morales”, Fuentes de Ropel, Zamora, *Primer Congreso de Historia de Zamora. Tomo II. Prehistoria e Historia Antigua*, pp. 467-495.
- 1996, Origen, desarrollo y cambio en la Edad de Hierro de las tierras leonesas, *ArqueoLeón. Historia de León a través de la Arqueología*, León, pp. 41-67.
- CR. ALBELDA, ed. H. Flórez, 1816, *Chronicon Albeldense* (llamado también Emilianense), escrito en el año 883 y continuado en el de 976, *España Sagrada*, XIII, Madrid, pp. 417-466.
- CR. ALFONSO III, ed. A. Ubieto, 1965, *Crónica de Alfonso III*, Valencia.
- CR. IDATII, ed. H. Flórez, 1859, *Idatii Episcopi Chronicon*, *España Sagrada*, IV, Madrid.
- CHALMETA, P., 1976, Simancas-Alhandega, *Hispania*, XXXVI, pp. 359-444.
- DIEGO SANTOS, F., 1986, *Inscripciones romanas de la provincia de León*, León.
- DURANY CASTRILLO, M., 1976, *San Pedro de Montes. El dominio de un monasterio benedictino de El Bierzo (siglos IX al XIII)*, León.
- 1989, *La Región del Bierzo en los siglos centrales de la Edad Media 1070-1250*, Universidad de León-Universidad de Santiago de Compostela.
- ESCALONA, R., 1782, *Historia del Real Monasterio de Sabagún*, Madrid.
- ESTEPA DíEZ, C. 1977, *Estructura social de la ciudad de León (Siglos XI-XIII)*, León.
- 1978, La vida urbana en el norte de la Península Ibérica en los siglos VIII y IX. El significado de los términos “ciuitates” y “castra”, *Hispania*, 139, pp. 257-273.
- 1984a, El alfoz y las relaciones campo-ciudad en Castilla y León en los siglos XII y XIII, *Studia Historica. Historia Medieval*, vol. II, n^o. 2, pp. 7-26.
- 1984b, El alfoz castellano en los siglos IX al XIII, *En la España Medieval*, IV. *Estudios dedicados al profesor D. Ángel Ferrari Núñez*, t. I, pp. 305-341.
- 1986, *El nacimiento de León y Castilla (Siglos VIII-X)*, Valladolid.

- FERNÁNDEZ CONDE, F. J., 1971, *El Libro de los Testamentos de la Catedral de Oviedo*, Roma.
- FERNÁNDEZ FLÓREZ, J. A., 1984, El "Becerro de Presentaciones". Códice 13 del Archivo de la Catedral de León. Un Parroquial leonés de los siglos XIII-XV, *León y su historia*, V, León, pp. 263-565.
- FERNÁNDEZ-POSSÉ, M. D. et alii, 1994, Estructura social y territorio en la cultura castreña prerromana, *1º Congreso de Arqueología Peninsular*, Porto, t. IV, pp. 191-212.
- FLÓREZ, H., 1762, *España Sagrada. De la Santa Iglesia de Astorga*, Madrid, t. XVI.
- FRANCOVICH, R.-HODGES, R., 1983, Scavi nel Villaggio abbandonato di Montarrenti (Com. di Sociville, Prov. di Siena). Relazione Preliminare, 1982, *Arqueologia Medievale*, X, pp. 317-332.
- FRANCOVICH, R. et alii, 1985, *Scarlino I. Storia e territorio*, Firenze.
- 1990, *Lo scavo archeologico di Montarrenti e i problemi dell'incastellamento medievale. Esperienze e confronto*, Firenze.
- GARCÍA DE CORTÁZAR, J. A., 1991, Repoblación del valle del Duero en el siglo IX: del yermo estratégico a la organización social del espacio, *Actas del Coloquio de la V Asamblea General de la Sociedad Española de Estudios Medievales*, Zaragoza, pp. 15-39.
- GARCÍA DE CORTÁZAR, J. A.-DÍEZ, C., 1978, *La formación de la sociedad hispanocristiana del Cantábrico al Ebro en los siglos VIII al XI. Planteamiento de una hipótesis y análisis del caso de Liébana, Asturias de Santillana y Transmiera*, Santander.
- GARCÍA DE CORTÁZAR, J. A.-PEÑA BOCOS, E., 1987, La atribución social del espacio ganadero en el Norte Peninsular en los siglos IX a XI, *Estudos Medievais*, 8, Porto, pp. 3-27.
- GARCÍA DE CORTÁZAR, J. A. et alii, 1985, *Organización social del espacio en la España Medieval. La Corona de Castilla en los siglos VIII al XV*, Barcelona.
- GARCÍA GUINEA, M. A. et alii, 1963, *El Castellar, Villajimena (Palencia)*, (Excavaciones Arqueológicas en España, 22), Madrid.
- 1968, *Excavaciones en Monte Cildá, Olleros de Pisuerga (Palencia). Campaña de 1963*, (Excavaciones Arqueológicas en España, 61), Madrid.
- 1974, *Excavaciones de Monte Cildá, Olleros de Pisuerga (Palencia). Campañas de 1966 a 1969*, (Excavaciones Arqueológicas en España, 82), Madrid.
- GARCÍA LARRAGUETA, S., 1962, *Colección de documentos de la Catedral de Oviedo*, Oviedo.
- GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, J. A., 1986, Un sistema de fortificaciones de Alfonso III en la Montaña Leonesa, *I Congreso de Arqueología Medieval Española*, t. V, pp. 143-162.
- 1989, Sistemas defensivos y de Repoblación en el Reino de León, *III Congreso de Arqueología Medieval Española*, t.I, pp. 171-191.
- 1995, *Fortificaciones y feudalismo en el origen y formación del reino leonés (siglos IX-XIII)*, Valladolid.
- 1997, Laguna de Negrillos. Del realengo al señorío, *Estudios de Historia y Arqueología Medievales*, t. XI, Cádiz.
- GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, J. A.-BENÉITEZ GONZÁLEZ, C., 1996, Los tiempos oscuros: la transición a la Edad Media en tierras leonesas, *ArqueoLeón. Historia de León a través de la Arqueología*, León, pp. 107-122.
- LOYOLA, E.-ANDRIO, J. et alii, 1990, *El conjunto arqueológico de Santa María de la Piscina (San Vicente de la Sonsierra)*, Logroño.
- MADOZ, P., 1845, *Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus posesiones en Ultramar*, Madrid.
- MAÍLLO SALGADO, F., 1990, Los árabes en la Meseta Norte en el periodo emiral y califal, *Las tres culturas en la Corona de Castilla y los sefardíes*, Salamanca, pp. 243-253.

- MAÑANES, T., 1977, Contribución a la carta arqueológica de la provincia de León. Aspectos histórico-arqueológicos, *León y su historia*, IV, León, pp. 319-364.
- MAÑANES, T.-SOLANA SÁINZ, J. M., 1985, *Ciudades y vías romanas en la cuenca del Duero (Castilla-León)*, Valladolid.
- MARTÍNEZ SOPENA, P., 1985, *La Tierra de Campos occidental. Poblamiento, poder y comunidad del siglo X al XIII*, Valladolid.
- MENÉNDEZ PIDAL, R., 1960, Dos problemas iniciales relativos a los romances hispánicos. I Repoblación y Tradición en la cuenca del Duero, *Enciclopedia Lingüística Hispánica*, I, pp. XXXI-XXXII.
- MERINO, W., 1978, Toponimia mozárabe en la Repoblación del territorio leonés, *León Medieval. Doce estudios*, León, pp. 43-57.
- MÍNGUEZ FERNÁNDEZ, J. M^a., 1980, *El dominio del monasterio de Sahagún en el siglo X. Paisajes agrarios, producción y expansión económica*, Salamanca.
- 1985, Ruptura social e implantación del feudalismo en el Noroeste peninsular (siglos VIII-X), *Studia Historica. Historia Medieval*, III-2, pp. 7-32.
- 1989, *La Reconquista*, Historia 16, Madrid.
- PASTOR, R., 1980, *Resistencias y luchas campesinas en la época del crecimiento y consolidación de la formación feudal. Castilla y León, siglos X-XIII*, Madrid.
- PEÑA BOCOS, E., 1993, Las presuras y la “repopulación” del valle del Duero: algunas cuestiones en torno a la atribución y organización social del espacio castellano en el siglo IX, *III Curso de Cultura Medieval*, Aguilar de Campoo, pp. 249-259.
- 1995, *La atribución social del espacio en la Castilla altomedieval. Una nueva aproximación al Feudalismo peninsular*, Santander.
- RABANAL ÁLVAREZ, M., 1969, “In Parami Aequare”, CIL 2660, C, *Archivos Leoneses*, 45 y 46, pp. 23-32.
- REGUERAS GRANDE, R., 1990, Los mosaicos de la villa romana de Requejo (Santa Cristina de la Polvorosa), *Primer Congreso de Historia de Zamora. Tomo II. Prehistoria e Historia Antigua*, pp. 637-696.
- 1992, Noticias sobre tres villae romanas con mosaicos en el Valle del Esla: Cimanés de la Vega, Villaquejada, San Millán de los Caballeros, *Brigecio*, 2, pp. 31-39.
- 1996, Villas romanas leonesas: una ordenación, *ArqueoLeón. Historia de León a través de la Arqueología*, León, pp. 91-106.
- REYES, F., 1982, Las comunidades de aldea en el Valle del Duero: aspectos arqueológicos, *El pasado histórico de Castilla y León*, Junta de Castilla y León, Valladolid.
- 1986, Excavaciones en la ermita de Santa Cruz (Valdezate, Burgos), *I Congreso de Arqueología Medieval Española*, V, pp. 7-27.
- REYES, F.-MENÉNDEZ ROBLES, M. L., 1985, Excavaciones en la Ermita de San Nicolás, La Segura de Haza (Burgos), *Noticario Arqueológico Hispánico*, 26, pp. 163-214.
- RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., 1948, Judería de León, *Archivos Leoneses*, 4, pp. 5-113.
- 1964, *El Monasterio de Ardón. Estudio histórico sobre los centros monásticos medievales de Cillanueva y Rozuela*, León.
- 1969, *La Judería de la ciudad de León*, León.
- 1970, Vías militares romanas en la actual provincia de León, *Legio VII Gemina*, León, pp. 401-439.
- 1972, *Ramiro II, rey de León*, Madrid.
- 1976, *Las Juderías de la provincia de León*, León.
- 1982, *Ordoño III*, León.
- RUIZ ASECIO, J. M., 1969, Rebeliones leonesas contra Vermudo II, *Archivos Leoneses*, 45 y 46, pp. 215-242.

- 1987, *Colección Documental del Archivo de la Catedral de León (775-1230)*. III (986-1031), León.
- SÁEZ, E., 1990, *Colección Documental del Archivo de la Catedral de León (775-1230)*. I (775-952), León.
- SÁEZ, E.-SÁEZ, C., 1990, *Colección Documental del Archivo de la Catedral de León (775-1230)*. II (953-985), León.
- SÁNCHEZ-ALBORNOZ, C., 1942, *En torno a los orígenes del feudalismo*, Mendoza, 3 vols.
- 1956, *España, un enigma histórico*, Buenos Aires.
- 1965, *Estudios sobre las instituciones medievales españolas*, México.
- 1966, *Despoblación y Repoblación del Valle del Duero*, Buenos Aires.
- 1971, Repoblación del reino astur-leonés; proceso, dinámica y proyecciones, *Cuadernos de Historia de España*, LIII-LIV, pp. 236-459.
- 1972-75, *Orígenes de la Nación Española. Estudios críticos sobre la historia del Reino de Asturias*, Instituto de Estudios Asturianos, Oviedo, 3 t.
- 1976, *Una ciudad de la España Cristiana hace mil años. Estampas de la vida en León*, Madrid (6ª ed.).
- SÁNCHEZ-PALENCIA et alii, 1990, La Zona Arqueológica de Las Médulas (1988-89), *Archivo Español de Arqueología*, 63, pp. 249-264.
- SER QUIJANO, G. del, 1981, *Documentación de la Catedral de León (siglos IX-X)*, Salamanca.
- 1982, Un monasterio benedictino leonés olvidado: San Antolín, *Semana de Historia del monacato cántabro-astur-leonés*, Oviedo, pp. 175-194.
- TORRÓ I ABAD, J.-FERRER MARSET, P., 1986, Asentamientos altomedievales en el Pic Negre (Cocentaina, Alicante). Aportación al estudio del tránsito a la época islámica en el ámbito montañoso de las comarcas meridionales del País Valenciano, *I Congreso de Arqueología Medieval Española*, t. III, pp. 129-146.
- TORRÓ I ABAD, J.-SEGURA, J. M., 1991, Asentamientos cristianos fortificados (siglos XIII-XIV): una aproximación tipológica para el sur del País Valenciano, *Fortificaciones y castillos en Alicante*, Alicante, pp. 147-181
- TOUBERT, P., 1973, *Les structures du Latium médiéval. Le Latium médiéval et la Sabine du IX^{ème} siècle à la fin du XII^{ème} siècle*, Rome, 2 vols.
- 1990, *Castillos, señores y campesinos en la Italia medieval*, Barcelona.
- VILLALOBOS, M. L.-GONZÁLEZ, J. I.-REDONDO, R., 1982, San Justo y Pastor de Ardón. Problemas históricos y patrimonio monástico, *Semana de Historia del monacato cántabro-astur-leonés*, Oviedo, pp. 155-173.
- VV.AA., 1987, *Carta Arqueológica de la Provincia de León*, Diputación de León, inédito.
- YÁÑEZ CIFUENTES, M^a. P., 1972, *El monasterio de Santiago de León*, León-Barcelona.